



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 650 Ejemplares  
52 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXVII

Managua, Viernes 15 de Febrero de 2013

No. 30

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 7107.....1482  
Decreto A. N. No. 7139.....1482

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 10-2013.....1484  
Acuerdo Presidencial No. 16-2013.....1484  
Acuerdo Presidencial No. 17-2013.....1484

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 016/2012.....1484  
Acuerdo Ministerial No. 018/2012.....1487  
Acuerdo Ministerial No. 020/2012.....1488  
Acuerdo Ministerial No. 021/2012.....1490  
Acuerdo Ministerial No. 026/2012.....1492  
Acuerdo Ministerial No. 024/2012.....1494

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1496

### MINISTERIO DE EDUCACION

Aviso.....1501

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Licitación Selectiva No. 003-2013.....1501

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Programa Anual de Contrataciones.....1502

### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Certificación.....1510

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....1511

### UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO

Resolución No. UAF-DIR 001/2013.....1511

### COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No. CD-CONAMI-009-05NOV26-2012.....1515

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1516

### SECCION JUDICIAL

Edictos.....1532

**ASAMBLEA NACIONAL**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 103-2012 del 23 de mayo del año 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 98 del 28 de mayo del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 17 de diciembre del año 2012 el Contrato de Préstamo No. 2725/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00).

**II**

Que mediante el Contrato de Préstamo anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por la suma de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), para financiar el “Programa de Acompañamiento a la Implementación de la Política Nacional de Primera Infancia en Comunidades Priorizadas”. Dicho préstamo está integrado por dos fuentes: a) Financiamiento del Capital Ordinario (CO): (Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América) US\$10,000,000.00 a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, con una tasa de interés basada en LIBOR para cada trimestre, más el margen de costo calculado del Capital Ordinario vigente en la fecha de determinación para cada trimestre expresado en términos de porcentaje anual; una Comisión de Crédito a un porcentaje establecida por el Banco periódicamente y en ningún caso, podrá exceder del 0.75% por año. b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE): Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, se amortizará mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta años(40) años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, se pagará una Tasa de Interés del 0.25% anual.

**III**

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) son concesionales y están en armonía con los “Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 134 del 20 de julio del año 2011; con los objetivos propuestos en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2008-2011, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 115 del 18 de junio del año 2008; y con lo establecido en la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” y su Reglamento Arto. 50, numeral 3.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N.º. 7107**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2725/BL-NI, SUSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**

**Artículo 1** Se aprueba el Contrato de Préstamo No. 2725/BL-NI, suscrito el 17 de diciembre del año 2012, por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), para financiar el “Programa de Acompañamiento a la Implementación de la Política Nacional de Primera infancia en Comunidades Priorizadas”, el cual será ejecutado por el Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez (MIFAN) con la participación del Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Educación (MINED).

**Art. 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, dispone en su artículo 138, numeral 30, que es atribución de la Asamblea Nacional ratificar el nombramiento hecho por el Presidente de la República de los cargos de Ministros, Ministras, Viceministros, Viceministras de Estado; Procurador General de la República y Viceprocurador General de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas y Presidentes, Presidentas, Directores y Directoras de Entes Autónomos y Gubernamentales.

**II**

Que habiendo presentado el Presidente de la República la correspondiente iniciativa de Decreto de Ratificación de Ministros, Ministras, Viceministros, Viceministras de Estado; Procurador General de la República y Viceprocurador General de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas y Presidentes, Presidentas, Directores y Directoras de Entes Autónomos y Gubernamentales, se remitió el mismo a las respectivas Comisiones Permanentes para su proceso de consulta, emitiendo cada una de ellas los correspondientes Informes favorables y aprobados por el Plenario con el voto favorable del sesenta por ciento del total de los Diputados y las Diputadas que integran la Asamblea Nacional.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO A. N. N.º. 7139**

**DECRETO DE RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MINISTROS, MINISTRAS, VICEMINISTROS, VICEMINISTRAS DE ESTADO; PRESIDENTES, PRESIDENTAS, DIRECTORES Y DIRECTORAS DE ENTES AUTÓNOMOS Y GUBERNAMENTALES; Y JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS, NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 NUMERAL 6) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**Artículo 1 Ratificación de Ministros, Ministras, Viceministros y Viceministras de Estado.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 138, numeral 30 y 150, numeral 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 12 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, ratifíquese a los ciudadanos y ciudadanas nombrados por el Presidente de la República para los cargos de Ministros, Ministras, Viceministras y Viceministros de Estado, conforme el siguiente detalle:

- 1.Samuel Santos López, Ministro de Relaciones Exteriores;
- 2.Ana Isabel Morales Mazón, Ministra de Gobernación;
- 3.Miriam Soledad Raudez Rodríguez, Ministra de Educación;
- 4.Sonia Castro González, Ministra de Salud;
- 5.Ariel Bucardo Rocha, Ministro Agropecuario y Forestal;
- 6.Orlando Salvador Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento Industria y Comercio;
- 7.Pablo Fernando Martínez Espinoza, Ministro de Transporte e Infraestructura;
- 8.Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público;
- 9.Juana Vicenta Argeñal Sandoval, Ministra del Ambiente y Recursos Naturales;

10. Marcia Ramírez Mercado, Ministra de la Familia Adolescencia y Niñez;  
 11. Emilio de Jesús Rappaccioli Baltodano, Ministro de Energía y Minas;  
 12. Alba Luz Torres Briones, Ministra del Trabajo;  
 13. Pedro Antonio Haslam Mendoza, Ministro de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa;  
 14. Carlos José Nájjar Centeno, Viceministro de Gobernación;  
 15. Elías Guevara Ordóñez, Viceministro de Salud;  
 16. Benjamín Dixon Cunningham, Viceministro Agropecuario y Forestal;  
 17. Verónica Rojas Berríos, Viceministra de Fomento Industria y Comercio;  
 18. José Amadeo Santana Rodríguez, Viceministro de Transporte e Infraestructura;  
 19. Roberto Abraham Araquistáin Cisneros, Viceministro del Ambiente y Recursos Naturales;  
 20. Martha Luz Toruño Porras, Viceministra del Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez;  
 21. Lorena Amanda Lanza Espinoza, Viceministra de Energía y Minas;  
 22. José Enrique Espinoza Peña, Viceministro del Trabajo; y  
 23. María Antonieta Machado Canales, Viceministra del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.

**Art. 2 Ratificación de Presidentes, Presidentas, Directores y Directoras de Entes Autónomos y Gubernamentales.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículo 138, numeral 30 y 150, numeral 6 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 14 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", ratifíquese a los ciudadanos y ciudadanas nombrados por el Presidente de la República para los cargos de Presidentes, Presidentas, Directores y Directoras de Entes Autónomos y Gubernamentales que se detallan:

1. Julio César Cuadra Chamorro, Presidente Ejecutivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia;
2. Carlos Enrique Schutze Sagrañes, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados;
3. Orlando José Castillo Castillo, Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos;
4. Roberto José López Gómez, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social;
5. Eduardo Hallesleuens Acevedo, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros;
6. Joaquín Hernán Estrada Santamaría, Procurador General de la República;
7. Judith del Socorro Silva Jaen, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Vivienda Urbana y Rural;
8. Virgilio Romel Silva Munguía, Presidente Ejecutivo de la Empresa Portuaria Nacional;
9. Marco Antonio Valle Martínez, Director General del Instituto Nacional de Información de Desarrollo;
10. Vilma Gloria de la Rocha Areas, Directora General del Instituto Nicaragüense de Cultura;
11. Bosco Castillo Cruz, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Juventud;
12. Marlon Alberto Torres Aragón, Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes;
13. Steadman Fagot Müller, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;
14. Arlen Patricia Vargas Padilla, Directora Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de la Mujer;
15. Mario Salinas Pasos, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Turismo;
16. Herminio Escoto García, Director Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos.
17. María Isabel Martínez Chavarría, Directora General del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria;
18. William Schwartz Cunningham, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Forestal.
19. Loyda Barreda Rodríguez, como Directora Ejecutiva, Instituto Nacional Tecnológico
20. Tamara Vanessa Rocha Porta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Tecnológico Nacional.
21. Ervin Enrique Barreda Rodríguez, Presidente Ejecutivo de la Empresa

Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios;  
 22. Ernesto José Martínez Tiffer, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nicaragüense de Electricidad; y  
 23. Salvador Mansell Castrillo, Presidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica.

**Art. 3 Ratificación de Jefes de Misiones Diplomáticas.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículo 138, numeral 30 y 150, numeral 6 de la Constitución Política en concordancia con la Ley No. 358, Ley del Servicio Exterior y la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas, ratifíquese a los ciudadanos y ciudadanas nombrados por el Presidente de la República como Jefes de Misiones Diplomáticas que se detallan:

1. Luis Cabrera González, acreditado ante el Gobierno de la República de Cuba;
2. Harold Fernando Rivas Reyes, acreditado ante el Gobierno de la República de Costa Rica;
3. Augusto César Zamora Rodríguez, acreditado ante el Gobierno del Reino de España;
4. Antenor Alberto Ferrey Pernudi, acreditado ante el Gobierno de la República de Panamá;
5. Sara María Tórrez Ruiz, acreditada ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil;
6. Ramón Enrique Leets Castillo, acreditado ante el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela;
7. Silvio Mora Mora, acreditado ante el Gobierno de la República de Guatemala;
8. Gilda María Bolt González, acreditada ante el Gobierno de la República de El Salvador;
9. Saúl Arana Castellón, acreditado ante el Gobierno de Japón;
10. José Cuadra Chamorro, acreditado ante la Santa Sede;
11. María Luisa Robleto Aguilar, acreditada ante el Gobierno de la República de Chile;
12. William Manuel Tapia Alemán, acreditado ante el Gobierno de la República de China (Taiwán);
13. David Sydney Mcfield Mcfield, acreditado ante el Gobierno de Jamaica;
14. Mauricio Lautaro Sandino Montes, acreditado ante el Gobierno del Reino de Bélgica;
15. Mario Antonio Barquero Baltodano, acreditado ante el Gobierno de la República Islámica de Irán;
16. Francisco Obadiah Campbell Hooker, acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos de América;
17. Luis Alberto Molina Cuadra, acreditado ante el Gobierno de la Federación de Rusia;
18. Carlos Robelo Raffone, acreditado ante la Confederación Suiza;
19. Julio José Calero Reyes, acreditado ante la República de Colombia;
20. Mario José Duarte Zamora, acreditado ante el Gobierno de la República de Honduras;
21. Tamara Hawkins Lefevre, acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos;
22. Marcela María Pérez Silva, acreditada ante el Gobierno de la República del Perú;
23. Ruth Esperanza Tapia Roa, acreditada ante el Gobierno de la República Francesa;
24. Elías Chévez Obando, acreditado ante el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia;
25. Nelson Artola Escobar, acreditado ante el Gobierno de la República Dominicana; y
26. Álvaro José Robelo González, acreditado ante el Gobierno de la República de Austria.

**Art. 4 Vigencia y publicación.**

El presente Decreto entrará en vigencia el día de hoy, debiendo publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.  
**Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 10-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Alberto Filadelfo Carballo Madrigal, como Director de Radio Nicaragua y a la Compañera Gixa Elena Torres Rosales, como Sub-Directora de Radio Nicaragua.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de Enero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 16-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Cancélese el nombramiento al Compañero Licenciado **Joel Antonio Dixon Coban**, en el cargo de Secretario para Asuntos Indígenas del Ministerio de Relaciones Exteriores con rango de Vice-Ministro, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 138-2008 de fecha 17 de abril del 2008, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 83 del 5 de mayo del mismo año y Acuerdo Presidencial No. 01-2012 de fecha 10 de enero del 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 23 del 6 de febrero del mismo año.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el doce de Febrero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 17-2013**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Eloy Frank Gómez, en el cargo

de Secretario para Asuntos Indígenas del Ministerio de Relaciones Exteriores con rango de Vice-Ministro.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el doce de Febrero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. 2533 - M. 140728 - Valor C\$ 760.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 016-2012**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que de conformidad al “**Acuerdo Marco de Entendimiento entre El Estado de Nicaragua y 4,094 Ex Trabajadores Cañeros Afectados por el Proceso de Privatización de los Ingenios**”, suscrito el día nueve de julio del año dos mil nueve, entre el Procurador General de la República en Representación del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, la Presidenta de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP) y los Representantes de **4,094 Ex Trabajadores Cañeros** beneficiados; y al “**Acuerdo Subsidiario – Privatización de los Ingenios Azucareros**”, suscrito el día veintinueve de marzo del año dos mil doce, entre la Procuraduría General de la República (PGR) y los Ex Trabajadores Cañeros, se acordaron las Cláusulas y Condiciones a aplicarse en el Pago complementario del Pasivo Laboral a favor de 4,094 Ex Trabajadores Cañeros de los Ingenios: MONTEROSA (741 BENEFICIARIOS), Benjamín Zeledón (310 Beneficiarios), Javier Guerra (398 Beneficiarios), San Antonio FAISA (286 Beneficiarios), San Antonio ANIMOSA (271 Beneficiarios) y San Antonio SOTRANICSA (2,088 Beneficiarios).

**II**

Que mediante los términos y condiciones de la **Cláusula Segunda del Acuerdo Marco de Entendimiento entre El Estado de Nicaragua y 4,094 Ex Trabajadores Cañeros Afectados por el Proceso de Privatización de los Ingenios**”, relacionada al Monto del Beneficio, “El Estado” y “Los Beneficiarios” de mutuo acuerdo establecieron que el Pasivo identificable a favor de cada uno de los beneficiarios asciende a un monto referencial de **Tres Mil Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)**; y conforme la **Cláusula Tercera del mismo Acuerdo Marco de Entendimiento**, inciso b) en su primer párrafo, en relación a las Modalidades de Pago del Beneficio convinieron, que si producto del Arriendo y/o Venta del Ingenio Javier Guerra Báez (JGB), no se lograba cumplir en su totalidad con el monto referenciado de **Tres Mil Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00)** para cada uno de los beneficiarios, El Gobierno de acuerdo con sus posibilidades, podría hacer efectivo el Reconocimiento del monto referenciado a los beneficiados, mediante

Bonos de Indemnización conforme la Ley de Endeudamiento y Normativas Financieras, reconociendo las partes que no constituirá obligación del Estado el otorgamiento complementario.

### III

Que de conformidad al **Acuerdo Subsidiario – Privatización de los Ingenios Azucareros**”, suscrito el día veintinueve de marzo del año dos mil doce, en lo relativo al Ámbito de Aplicación, párrafo primero, página seis, los Ex Trabajadores Cañeros pidieron fuesen retomadas las reivindicaciones, en particular lo fijado para el pasivo que puede estar o no igualado o superado de US\$3,000.00 (Tres Mil Dólares Netos de los Estados Unidos de América) y que mediante el párrafo segundo, página seis, cada uno de los beneficiarios reconoce haber recibido a satisfacción, la suma de Quinientos Cuarenta y Tres Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$543.00).

### IV

Que de conformidad a lo expresado en los considerando anteriores, a cada uno de los Beneficiarios o Ex Trabajadores Cañeros se les otorgará mediante la Emisión de Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua, una Indemnización complementaria en concepto de Pasivo Laboral por la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), en su equivalente en córdobas, moneda nacional, suma que aplicada a los 4,094 Ex Trabajadores Cañeros Beneficiarios, resulta un monto total de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$9,825,600.00).

### V

Que la Procuraduría General de la República (PGR), emitió Dictamen Legal PGR/HE-52-2012 el día veinticinco de octubre del año dos mil doce, dictaminando **“Primero:** Que el Convenio o Acuerdo objeto de este dictamen, suscrito entre el Estado de Nicaragua y la Asociación SOCCU, fue suscrito con todos los requisitos de fondo y de forma que exigen la Constitución Política, las Leyes Generales y Especiales de la República de Nicaragua a través de las Instituciones y personas legalmente autorizadas para ello. **Segundo:** Que el Convenio o Acuerdo objeto de este Dictamen, suscrito el día nueve de junio del dos mil nueve y Adenda firmada el veintinueve de marzo del año dos mil doce, entre el Gobierno de Nicaragua y la Asociación SOCCU, es totalmente válido y exigible para la República de Nicaragua de acuerdo a sus cláusulas y condiciones y en todas y cada una de sus partes constituye un Convenio válido, exigible y Jurídicamente obligatorio para la República de Nicaragua. **TERCERO:** Póngase en conocimiento al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines de Ley”.

### VI

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió Dictamen Legal con referencia DAL-1069-11-12, de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, concluyendo que no hay objeción para dar trámite al procedimiento establecido en la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” y su Reglamento y la Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario”.

### VII

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Extraordinaria de las diez de la mañana, del doce de noviembre del año dos mil doce, contenida en Acta No. 304, por unanimidad de votos Resolvió Recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$9,825,600.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional, a favor de 4,094 Ex Trabajadores Cañeros.

### VIII

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 205-2012, emitido por la Presidencia de la República el día 15 de noviembre del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del diecinueve de noviembre del año dos mil doce, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito público (MHCP), para que de conformidad al Artículo 66 de la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del año 2003, Artículo 31 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de enero del año 2004 y conforme a lo Recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Extraordinaria del día 12 de noviembre del año 2012, que consta en Acta No. 304, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$9,825,600.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional, a favor de 4,094 Ex Trabajadores Cañeros, en concepto de Pago Complementario de Pasivo Laboral, afectados por el proceso de Privatización de los Ingenios: MONTEROSA (741 BENEFICIARIOS), Benjamín Zeledón (310 Beneficiarios), Javier Guerra (398 Beneficiarios), San Antonio FAISA (286 Beneficiarios), San Antonio ANIMOSA (271 Beneficiarios) y San Antonio SOTRANICSA (2,088 Beneficiarios), el monto a recibir por cada uno de los beneficiarios, mediante la Emisión de Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua, es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional.

### IX

Que conforme Acuerdo Presidencial No. 205-2012, emitido por la Presidencia de la República el día 15 de noviembre del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del diecinueve de noviembre del año dos mil doce, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar mediante la Emisión de Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua, la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$9,825,600.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional a favor de 4,094 Ex Trabajadores Cañeros, en concepto de Pago Complementario de Pasivo Laboral, afectados por el proceso de Privatización de los Ingenios: MONTEROSA (741 BENEFICIARIOS), Benjamín Zeledón (310 Beneficiarios), Javier Guerra (398 Beneficiarios), San Antonio FAISA (286 Beneficiarios), San Antonio ANIMOSA (271 Beneficiarios) y San Antonio SOTRANICSA (2,088 Beneficiarios), el monto a recibir por cada uno de los beneficiarios es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo de dos mil seis; artículo 66 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del 12 de diciembre del año 2003, artículo 31 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año 2004 y al Acuerdo Presidencial No. 205-2012 emitido por la Presidencia de la República el día 15 de noviembre del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del diecinueve de noviembre del año dos mil doce.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad al Acuerdo Presidencial No. 205-2012 emitido por la Presidencia de la República el día 15 de noviembre del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del diecinueve de noviembre del año dos mil doce, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$9,825,600.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional, en concepto de pago complementario de Pasivo Laboral a favor de 4,094 Ex Trabajadores Cañeros, afectados por el proceso de Privatización de los Ingenios: MONTEROSA (741 BENEFICIARIOS), Benjamín Zeledón (310 Beneficiarios), Javier Guerra (398 Beneficiarios), San Antonio FAISA (286 Beneficiarios), San Antonio ANIMOSA (271 Beneficiarios) y San Antonio SOTRANICSA (2,088 Beneficiarios), el monto a recibir mediante la Emisión de Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua, por cada uno de los Beneficiados, es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad con el Acuerdo Presidencial No. 205-2012 emitido por la Presidencia de la República el día 15 de noviembre del año dos mil doce, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 221 del diecinueve de noviembre del año dos mil doce, procedan mediante la Emisión de 5 Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua, a pagar la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$9,825,600.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional en concepto de Pago Complementario de Pasivo Laboral a favor de 4,094 Ex Trabajadores Cañeros, afectados por el proceso de Privatización de los Ingenios: MONTEROSA (741 BENEFICIARIOS), Benjamín Zeledón (310 Beneficiarios), Javier Guerra (398 Beneficiarios), San Antonio FAISA (286 Beneficiarios), San Antonio ANIMOSA (271 Beneficiarios) y San Antonio SOTRANICSA (2,088 Beneficiarios), el monto a recibir por cada uno de los beneficiarios es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), por su equivalente en córdobas, moneda nacional.

**TERCERO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto a Incorporar y Registrar en el Presupuesto General de la República de los años 2013, 2014 y 2015 el monto de la obligación a pagar por concepto de principal, mantenimiento de valor e intereses, correspondientes a cada año.

**CUARTO:** Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a emitir 5 Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua por un monto total de Nueve Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Dólares Netos de los Estados Unidos de América: (US\$9,825.600.00), conforme los siguiente términos y condiciones financieras:

4.1- Beneficiario: Los Bonos de Cumplimiento deberán emitirse a favor de los Representantes de cada uno de los grupos de los 4,094 Ex Trabajadores Cañeros, según Listados enviados por la Procuraduría General de la República (PGR).

El desglose de los Bonos sería de la siguiente forma:

1Bono a favor del Ingenio MONTEROSA por un monto de **US\$1,603,200.00**

1Bono a favor del Ingenio Benjamín Zeledón por un monto de **US\$523,200.00**

1Bono a favor del Ingenio Javier Guerra por un monto de **US\$892,800.00**

1Bono a favor de los Ingenios San Antonio FAISA, ANIMOSA y SOTRANICSA por un monto de **US\$5,352,000.00**.

El detalle de los Ingenios San Antonio FAISA, ANIMOSA y SOTRANICSA es el siguiente:

Ingenio San Antonio FAISA:	U S \$
576,000.00	
Ingenio San Antonio ANIMOSA:	
US\$ 573,600.00	
Ingenio San Antonio SOTRANICSA:	
US\$4,202,400.00	

1Bono a favor de los Ex trabajadores Fallecidos y Por Poder que abarca a todos los ingenios por un monto de **US\$1,454,400.00**.

El detalle de los montos por Ingenio Azucarero es el siguiente:

Ingenio MONTEROSA	
US\$175,200.00	
Ingenio Benjamín Zeledón	
US\$220,800.00	
Ingenio Javier Guerra	
US\$ 62,400.00	
Ingenio San Antonio FAISA	
US\$110,400.00	
Ingenio San Antonio ANIMOSA	
US\$ 76,800.00	
Ingenio San Antonio SOTRANICSA	
US\$808,800.00	

4.2- Plazo y Tasa de Interés de los Bonos: Los Bonos serán emitidos a un plazo de tres (3) años, 1095 días, con una tasa de interés anual del cuatro punto diecisiete por ciento (4.17%), a partir de su fecha de emisión conforme el siguiente detalle:

TIPO INSTRUMENTO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	PLAZO DÍAS	TASA DE INTERES ANUAL	MONTO DE LA EMISIÓN
Bono	05/12/2012	05/12/2015	1095	4.17%	US\$1,603,200.00
Bono	05/12/2012	05/12/2015	1095	4.17%	US\$ 523,200.00

Bono	05/12/2012	05/12/2015	1095	4.17%	US\$ 892,800.00
Bono	05/12/2012	05/12/2015	1095	4.17%	US\$5,352,000.00
Bono	05/12/2012	05/12/2015	1095	4.17%	US\$1,454,400.00
<b>TOTAL GENERAL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>					<b>US\$9,825,600.00</b>

4.3-Moneda de Emisión: Los Bonos deberán ser denominados en Dólares de los Estados Unidos de América.

4.4-Moneda de Pago: Los Bonos denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos en Córdoba al tipo de cambio oficial de la fecha de liquidación al vencimiento.

4.5-Forma de Pago: El pago de la amortización se efectuará al vencimiento. El pago de los intereses al semestre vencido.

4.6-Fecha Valor de Liquidación al Vencimiento: La fecha valor de liquidación será el día del vencimiento del Bono; cuando la fecha de vencimiento sea un día inhábil, la fecha valor de pago será el día hábil posterior al tipo de cambio del día hábil.

4.7-Cobro posterior a la fecha de vencimiento: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no reconocerá intereses adicionales después de la fecha de vencimiento del Bono, ni mantenimiento al valor después de la fecha valor de liquidación al vencimiento.

4.8-La Tesorería General de la República entregará los Bonos, previa suscripción del correspondiente finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, el cual deberá permanecer bajo resguardo de la Tesorería General de la República.

**QUINTO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 018-2012

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 063-2009, emitido el seis de Noviembre del año dos mil nueve, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 146 del tres de Agosto del año dos mil diez, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), reconoce Deuda pendiente de pago por un monto de Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con 30/100 (US\$78,237.30) por su equivalente en Córdoba, adeudada a la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA), en concepto de Cancelación del Avalúo No. 19 y Finiquito, incluidos los intereses generados al 28 de Febrero del dos 2009 derivado del Contrato de Construcción No. DEP98-140-2003 Proyecto "Mejoras de la Carretera Río Blanco-Empalme a Wasminona (Tramo I), de 202.4 Km" suscrito el 18 de Diciembre del año 2003, entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA).

##### II

Que en la Ley No. 809, Ley de Modificación a la Ley No. 784, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de Septiembre del 2012, página No. 7671, en la Ampliación al Servicio de la Deuda Pública Interna, dentro de la Partida Presupuestaria denominada *Asunción de Adeudos Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA)* por un monto de C\$1,841,706.00 equivalente a US\$78,237.30 aproximadamente, serán utilizados para el Pago de Asunción de Adeudo del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), a favor de la Empresa Obras de Ingeniería, Sociedad Anónima (OBRINSA).

##### III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió Dictamen Legal bajo referencia DAL-1005-10-2012 de fecha 15 de Octubre del 2012, indicando que no tiene objeción para que la Dirección General de Crédito Público, pueda Incorporar y Registrar dicha Deuda como Deuda Pública Interna, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

##### IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria No. 303 del 31 de Octubre del 2012, por Unanimidad de Votos Resuelve Recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con 30/100 (US\$78,237.30) por su equivalente en Córdoba, a favor de la Empresa Obras de Ingeniería, Sociedad Anónima (OBRINSA).

##### V

Que conforme Certificación de Acuerdo Presidencial No. 215-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el 29 de Noviembre del año 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de Diciembre del año 2003 y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria No. 303 del 31 de Octubre del 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con 30/100 (US\$78,237.30) por su equivalente en Córdoba, a favor de la Empresa Obras de Ingeniería, Sociedad Anónima (OBRINSA).

##### VI

Que conforme Certificación de Acuerdo Presidencial No. 215-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el 29 de Noviembre del año 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar a la Empresa Obras de Ingeniería, Sociedad Anónima (OBRINSA) el monto de Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con 30/100 (US\$78,237.30) por su equivalente en Córdoba, en concepto de Cancelación del Avalúo No. 19 y Finiquito, incluidos los Intereses generados al 28 de Febrero del año 2009, derivado del Contrato de Construcción No. DEP98-140-2003 Proyecto "Mejoras de la Carretera Río

Blanco-Empalme a Wasminona (Tramo I), de 202.4 Km” suscrito el 18 de Diciembre del año 2003, entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA).

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de Junio del año mil novecientos noventa y ocho; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo del año dos mil seis; el Artículo 66, de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de Diciembre del año dos mil tres; la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del veinticinco de Septiembre del dos mil doce y Certificación de Acuerdo Presidencial No. 215-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el veintinueve de Noviembre del dos mil doce.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 215-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el 29 de Noviembre del año 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de *Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con 30/100 (US\$78,237.30)* por su equivalente en Córdobas, moneda nacional, a favor de la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA), monto adeudado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), mediante Acuerdo Ministerial No. 063-2009, emitido el 6 de Noviembre del año 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 146 del tres de Agosto del año dos mil diez.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad con la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 215-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el 29 de Noviembre del año 2012 y a la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del veinticinco de Septiembre del dos mil doce, procedan a garantizar los Créditos Presupuestarios y emitir pago a favor de la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA), por el monto de *Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con 30/100 (US\$78,237.30)* por su equivalente en Córdobas, moneda nacional, en concepto de Cancelación del Avalúo No. 19 y Finiquito, incluidos los Intereses generados al 28 de Febrero del año 2009, derivado del Contrato de Construcción No. DEP98-140-2003 Proyecto “Mejoras de la Carretera Río Blanco-Empalme a Wasminona (Tramo I), de 202.4 Km” suscrito el 18 de Diciembre del año 2003, entre el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) y la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima (OBRINSA).

El pago deberá realizarse previa presentación de la Solvencia Fiscal Original emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI) y el correspondiente Finiquito otorgado por la Procuraduría General de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce. (F) Iván Acosta Montalván **Ministro**

### ACUERDO MINISTERIAL No. 020-2012

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

### CONSIDERANDO

#### I

Que según Escrituras Públicas Número Veinticuatro, Veinticinco y Veintiséis Nos. 24, 25 y 26, “*Reconocimiento de Adeudo*” autorizadas en esta Ciudad de Managua, el ocho de noviembre del año dos mil doce; trece de noviembre del año dos mil once y veintitrés de noviembre del año dos mil doce, respectivamente ante la Notario Público de la República de Nicaragua Edia María Blanco, la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), reconoce el adeudo pendiente de pago por un monto total de *Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Córdobas con 75/100 (C\$448,685,629.75)*, desglosado de la siguiente manera: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Córdobas con 07/100 (C\$175,520,850.07) corresponden a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE); Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Córdobas con 20/100 (C\$244,239,893.20) a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR) y Veintiocho Millones Novecientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Córdobas con 48/100 (C\$28,924,886.48) a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), en concepto de suministro de energía eléctrica.

#### II

Que conforme la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del 2012, página No. 7671, en la Ampliación al Servicio de la Deuda Pública Interna, aparece la partida presupuestaria denominada “*ENACAL, (Deuda Energía Eléctrica)*”, un monto de C\$243,046,627.00 y dentro de la Reasignación al Servicio de la Deuda Pública Interna, partida presupuestaria “*ENACAL (Deuda Energía Eléctrica)*”, un monto de C\$206,953,092.00, menos C\$1,314,089.25 por el pago de Asunciones de Deudas del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) con Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial y pago de una Sentencia Judicial, resulta un monto a favor de ENACAL de C\$205,639,002.75, para un gran total de C\$448,685,629.75.

#### III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y



Crédito Público (MHCP), emitió Dictamen Legal con fecha 04 de diciembre del 2012 con referencia DAL-1125-12-2012, indicando que no tiene objeción para que la Dirección General de Crédito Público pueda incorporar y registrar dicha deuda como Deuda Pública Interna, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento

#### IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria No. 307 del 05 de diciembre de 2012, por unanimidad de votos, resolvió recomendar que la solicitud de Asunción de Adeudo enviada por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) por un monto de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Córdoba con 75/100 (C\$448,685,629.75), se incorpore y registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, a favor de las Empresas: Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE); Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

#### V

Que conforme Certificación de Acuerdo Presidencial No. 218-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el 13 de diciembre de 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 diciembre de 2003, y el Artículo 62 de Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004 y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria No. 307 del 05 de diciembre de 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna de la República de Nicaragua el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Córdoba con 75/100 (C\$448,685,629.75), desglosado de la siguiente manera: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Córdoba con 07/100 (C\$175,520,850.07) corresponden a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE); Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Córdoba con 20/100 (C\$244,239,893.20) a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR) y Veintiocho Millones Novecientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Córdoba con 48/100 (C\$28,924,886.48) a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), en concepto de suministro de energía eléctrica a ENACAL, según consta en Escrituras Públicas Número Veinticuatro, Veinticinco y Veintiséis (Nos. 24 ,25 y 26), "Reconocimiento de Adeudo" autorizadas en esta Ciudad de Managua, el ocho de noviembre del año dos mil doce; trece de noviembre del año dos mil once y veintitrés de noviembre del año dos mil doce, respectivamente ante la Notario Público de la República de Nicaragua Edia María Blanco.

#### VI

Que conforme Certificación de Acuerdo Presidencial No. 218-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el 13 de diciembre

de 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Córdoba con 75/100 (C\$448,685,629.75), desglosado de la siguiente manera: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Córdoba con 07/100 (C\$175,520,850.07) corresponden a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE); Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Córdoba con 20/100 (C\$244,239,893.20) a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR) y Veintiocho Millones Novecientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Córdoba con 48/100 (C\$28,924,886.48) a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), en concepto de suministro de energía eléctrica a ENACAL, según consta en Escrituras Públicas Número Veinticuatro, Veinticinco y Veintiséis (Nos. 24 ,25 y 26), "Reconocimiento de Adeudo" autorizadas en esta Ciudad de Managua, el ocho de noviembre del año dos mil doce; trece de noviembre del año dos mil once y veintitrés de noviembre del año dos mil doce, respectivamente ante la Notario Público de la República de Nicaragua Edia María Blanco.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del dos mil seis; el Artículo 66, de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre del dos mil tres; el Artículo 62 del Decreto No. 2-2004 Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de enero del dos mil cuatro; Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del veinticinco de septiembre del dos mil doce y Certificación de Acuerdo Presidencial No. 218-2012 del trece de diciembre del dos mil doce.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad con la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 218-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República el 13 de diciembre de 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de **Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Córdoba con 75/100 (C\$448,685,629.75)**, desglosado de la siguiente manera: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Córdoba con 07/100 (C\$175,520,850.07) corresponden a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE); Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Córdoba con 20/100 (C\$244,239,893.20) a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR) y Veintiocho Millones Novecientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Córdoba con 48/100 (C\$28,924,886.48) a la Empresa Nicaragüense

de Electricidad (ENEL), en concepto de suministro de energía eléctrica a ENACAL, según consta en Escrituras Públicas Número Veinticuatro, Veinticinco y Veintiséis (Nos. 24 ,25 y 26), “*Reconocimiento de Adeudo*” autorizadas en esta Ciudad de Managua, el ocho de noviembre del año dos mil doce; trece de noviembre del año dos mil once y veintitrés de noviembre del año dos mil doce, respectivamente ante la Notario Público de la República de Nicaragua Edia María Blanco.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República, para que de conformidad con la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 218-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República el 13 de diciembre de 2012 y la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre de 2012, procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por el monto de **Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve Córdoba con 75/100 (C\$448,685,629.75)**, desglosado de la siguiente manera: Ciento Setenta y Cinco Millones Quinientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta Córdoba con 07/100 (C\$175,520,850.07) corresponden a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE); Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Córdoba con 20/100 (C\$244,239,893.20) a la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR) y Veintiocho Millones Novecientos Veinte y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Seis Córdoba con 48/100 (C\$28,924,886.48) a la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), en concepto de suministro de energía eléctrica a ENACAL, según consta en Escrituras Públicas Número Veinticuatro, Veinticinco y Veintiséis (Nos. 24 ,25 y 26), “*Reconocimiento de Adeudo*” autorizadas en esta Ciudad de Managua, el ocho de noviembre del año dos mil doce; trece de noviembre del año dos mil once y veintitrés de noviembre del año dos mil doce, respectivamente ante la Notario Público de la República de Nicaragua Edia María Blanco.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil doce. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 021-2012

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 52-2007, 55-2007, 024-2008, 025-2008, 023-2010 y 028-2010 emitidos el 20 de julio de 2007, 28 de febrero de 2008, 05 y 07 de abril de 2010, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 47 , 232, 189 y 196 del 06 de marzo de 2008, 04 de diciembre de 2008, 05 y 14 de octubre de 2010, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), reconoce la deuda pendiente de pago por un monto total de **Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta**

**Córdoba con 52/100 (C\$897,650.52)** desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Fe y Trabajo, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; 3) Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con 43/100 (C\$178,275.43) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de Condega, R.L.*”; 5) Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Córdoba con 01/100 (C\$176,935.01), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; 6) Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Córdoba con 94/100 (C\$179,615.94), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Milagro, R.L.*”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 01 al 12 y último, con excepción de las Cooperativas El Milagro, R.L., que va del Avalúo No. 07 y del 20 al 36 y último, Hermandad y Trabajo, R.L., que va del Avalúo No. 08 y del 20 al 36 y último, y Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L., que va del Avalúo No. 16 al 36 y último, derivados de los Contratos de Obras Menores de Mantenimiento Vial y Contratos Trienal de Mantenimiento de Obras Menores a Través de Microempresas Asociativas Nos. DEP55-062-2005 del 20 de enero de 2005, DEP08-070-2005 del 20 de enero de 2005, DEP30-080-2002 del 25 de mayo de 2002, DEP25-059-2005 del 20 de enero del 2005, DEP40-038-2002 del 25 de enero de 2002 y DEP35-032-2002 del 25 de enero de 2001, respectivamente, entre el MTI y las Cooperativas anteriormente mencionadas.

##### II

Que en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre de 2012, página No. 7671, Ampliación al Servicio de la Deuda Pública Interna, aparece la partida presupuestaria denominada “*Asunciones de Deudas MTI con Cooperativas por IVA*”, por un monto de Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdoba Netos (C\$1,672,144.00) de los cuales Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba con 52/100 (C\$897,650.52) serán utilizados para pagar la deuda que tiene el MTI con las Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Fe y Trabajo, R.L.*”; “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; “*Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.*”; “*La Unión de Condega, R.L.*” y el “*El Milagro, R.L.*”, de conformidad con el desglose relacionado en el considerando I del presente Acuerdo Ministerial.

##### III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictamen legal con fecha 22 de noviembre de 2012, con referencias DAL-1100-11-2012, concluyendo que la Dirección de Asesoría Legal no tiene objeción para que la Dirección General de Crédito Público pueda incorporar y registrar dicha deuda como Deuda Pública Interna, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

## IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Ordinaria No. 307 del 05 de diciembre de 2012, por unanimidad de votos resolvió recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de *Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba*s con 52/100 (C\$897,650.52) desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Fe y Trabajo, R.L.”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermandad y Trabajo, R.L.”; 3) Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con 43/100 (C\$178,275.43) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “La Unión de Condega, R.L.”; 5) Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Córdoba con 01/100 (C\$176,935.01), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermandad y Trabajo, R.L.”; 6) Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Córdoba con 94/100 (C\$179,615.94), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “El Milagro, R.L.”.

## V

Que conforme el Artículo 1 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 219-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el 18 de diciembre de 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003; Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004, en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales Nos. 52-2007, 55-2007, 024-2008, 025-2008, 023-2010 y 028-2010, emitidos por el MTI y conforme a lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria No. 307 del 05 de diciembre de 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de *Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba*s con 52/100 (C\$897,650.52) desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Fe y Trabajo, R.L.”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermandad y Trabajo, R.L.”; 3) Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con 43/100 (C\$178,275.43) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “La Unión de Condega, R.L.”; 5) Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Córdoba con 01/100 (C\$176,935.01), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermandad y Trabajo, R.L.”; 6) Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Córdoba con

94/100 (C\$179,615.94), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “El Milagro, R.L.”.

## VI

Que conforme el Artículo 2 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 219-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el 18 de diciembre de 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar el monto de *Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba*s con 52/100 (C\$897,650.52) desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Fe y Trabajo, R.L.”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermandad y Trabajo, R.L.”; 3) Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con 43/100 (C\$178,275.43) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “La Unión de Condega, R.L.”; 5) Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Córdoba con 01/100 (C\$176,935.01), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “Hermandad y Trabajo, R.L.”; 6) Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Córdoba con 94/100 (C\$179,615.94), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “El Milagro, R.L.”.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio del año mil novecientos noventa y ocho; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre del año dos mil tres, Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de enero del año dos mil cuatro, en lo que sea aplicable, Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784, “Ley Anual de Presupuesto General de la República”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del veinticinco de septiembre del dos mil doce y Certificación del Acuerdo Presidencial No. 219-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua, el dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad al Artículo 1 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 219-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el 18 de diciembre de 2012, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de *Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos*

**Cincuenta Córdoba con 52/100 (C\$897,650.52)** desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Fe y Trabajo, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; 3) Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con 43/100 (C\$178,275.43) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de Condega, R.L.*”; 5) Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Córdoba con 01/100 (C\$176,935.01), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; 6) Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Córdoba con 94/100 (C\$179,615.94), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Milagro, R.L.*”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 01 al 12 y último, con excepción de las Cooperativas El Milagro, R.L., que va del Avalúo No. 07 y del 20 al 36 y último, Hermandad y Trabajo, R.L., que va del Avalúo No. 08 y del 20 al 36 y último, y Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L., que va del Avalúo No. 16 al 36 y último, derivados de los Contratos de Obras Menores de Mantenimiento Vial y Contratos Trienal de Mantenimiento de Obras Menores a Través de Microempresas Asociativas Nos. DEP55-062-2005 del 20 de enero de 2005, DEP08-070-2005 del 20 de enero de 2005, DEP30-080-2002 del 25 de mayo de 2002, DEP25-059-2005 del 20 de enero del 2005, DEP40-038-2002 del 25 de enero de 2002 y DEP35-032-2002 del 25 de enero de 2001, respectivamente, entre el MTI y las seis (6) Cooperativas de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad al Artículo 2 y 3 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 219-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el 18 de diciembre de 2012 y la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012, procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por un monto de **Ochocientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta Córdoba con 52/100 (C\$897,650.52)** desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Fe y Trabajo, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; 3) Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco Córdoba con 43/100 (C\$178,275.43) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermanos Unidos de Villa Francia, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de Condega, R.L.*”; 5) Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Córdoba con 01/100 (C\$176,935.01), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Hermandad y Trabajo, R.L.*”; 6) Ciento Setenta y Nueve Mil Seiscientos Quince Córdoba con 94/100 (C\$179,615.94), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Milagro, R.L.*”.

El pago deberá realizarse previa presentación de la solvencia fiscal emitida por la Dirección General de Ingresos y otorgamiento del correspondiente finiquito ante la Procuraduría General de la República (PGR).

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil doce. (f) Iván Acosta Montalván, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 023-2012

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 53-2007, 54-2007, 56-2007, 59-2007, 023-2008 y 028-2008 emitidos el veinte, treinta y uno de julio del 2007 y veintiocho de febrero del 2008 y publicados en Las Gacetas, Diario Oficial Nos. 47 y 232 del seis de marzo del dos mil ocho y cuatro de diciembre del año dos mil ocho, el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), reconoce la deuda pendiente de pago por un monto total de **Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdoba con 15/100, (C\$774,493.15)** que el MTI adeuda a las siguientes Cooperativas desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*31 de Octubre, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de la Calle Real de Tolapa, R.L.*”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*San José de Paiwas, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Esfuerzo de Dipilto, R.L.*”; 5) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdoba con 25/100 (C\$169,786.25), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Nuevos Horizontes, R.L.*”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdoba con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Fraternidad, R.L.*”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 1 al 12 y último y 18 al 36 y último, respectivamente, derivados de los Contratos de Obras Menores de Mantenimiento Vial Nos. DEP65-064-2005, DEP35-065-2005, DEP40-069-2005, DEP05-060-2005, DEP30-064-2002, y DEP75-073-2005, suscritos el 20 de enero del 2005, 20 de marzo del 2002 y 15 de febrero del 2005 respectivamente, entre el MTI y las Cooperativas anteriormente mencionadas.

##### II

Que en la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012” Publicada en

La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012, en el Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2012, página 7671 dentro de la partida presupuestaria “*Asunciones de Deudas MTI con Cooperativas por IVA*”, aparece el monto de Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdobas Netos (C\$1,672,144.00) de los cuales Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15) serán utilizados para pagar la deuda que tiene el MTI con las seis (6) cooperativas mencionadas de conformidad con el desglose relacionado en el considerando I del presente Acuerdo Ministerial.

### III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió dictamen legal con fecha 18 de Octubre de 2012, con referencias DAL-1014-10-2012, concluyendo que esta Asesoría Legal no tiene objeción para que la Dirección General de Crédito Público pueda incorporar y registrar dicha deuda como Deuda Pública Interna, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

### IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Extraordinaria del 12 de Noviembre del año dos mil doce, que consta en Acta No. 304, por unanimidad de votos resolvió recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna, la cantidad de **Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15)** que el MTI adeuda a las siguientes Cooperativas: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*31 de Octubre, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de la Calle Real de Tolapa, R.L.*”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*San José de Paiwas, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Esfuerzo de Dipilto, R.L.*”; 5) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdobas con 25/100 (C\$169,786.25), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Nuevos Horizontes, R.L.*”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Fraternidad, R.L.*”.

### V

Que conforme el Artículo 1 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 216-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el dieciocho de diciembre del año dos mil doce, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del año dos mil tres; Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año dos mil cuatro, en lo que sea aplicable; a los Acuerdos Ministeriales 53-

2007, 54-2007, 56-2007, 59-2007, 023-2008 y 028-2008 emitidos por el MTI y conforme a lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Extraordinaria del 12 de Noviembre del año dos mil doce, que consta en Acta No. 304, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de **Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15)** que el MTI adeuda a las siguientes Cooperativas: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*31 de Octubre, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de la Calle Real de Tolapa, R.L.*”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con

38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*San José de Paiwas, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Esfuerzo de Dipilto, R.L.*”; 5) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdobas con 25/100 (C\$169,786.25), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Nuevos Horizontes, R.L.*”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Fraternidad, R.L.*”.

### VI

Que conforme el Artículo 2 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 216-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el dieciocho de diciembre del año dos mil doce, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), a pagar la cantidad de **Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15)** que el MTI adeuda a las siguientes Cooperativas desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*31 de Octubre, R.L.*”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Unión de la Calle Real de Tolapa, R.L.*”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*San José de Paiwas, R.L.*”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*El Esfuerzo de Dipilto, R.L.*”; 5) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdobas con 25/100 (C\$169,786.25), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*Nuevos Horizontes, R.L.*”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “*La Fraternidad, R.L.*”.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del tres de junio del año mil novecientos noventa y ocho; el Artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del doce de diciembre del año dos mil tres, Artículo 62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del treinta de enero del año dos mil cuatro, en lo que sea aplicable, a la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012” Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012 y Certificación del Acuerdo Presidencial No. 216-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el dieciocho de diciembre del año dos mil doce.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad al Artículo 1 de la Certificación del Acuerdo Presidencial No. 216-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el dieciocho de diciembre del año dos mil doce, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad **Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15)** que el MTI adeuda a las siguientes Cooperativas: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**31 de Octubre, R.L.**”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**La Unión de la Calle Real de Tolapa, R.L.**”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**San José de Paiwas, R.L.**”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**El Esfuerzo de Dipilto, R.L.**”; 5) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdobas con 25/100 (C\$169,786.25), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Nuevos Horizontes, R.L.**”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**La Fraternidad, R.L.**”, en concepto de pagos pendientes por parte del MTI, del Impuesto al Valor Agregado (IVA), provenientes de los Avalúos Nos. 1 al 12 y último y 18 al 36 y último, respectivamente, derivados de los Contratos de Obras Menores de Mantenimiento Vial Nos. DEP65-064-2005, DEP35-065-2005, DEP40-069-2005, DEP05-060-2005, DEP30-064-2002, y DEP75-073-2005, suscritos el 20 de enero del 2005, 20 de marzo del 2002 y 15 de febrero del 2005 respectivamente, entre el MTI y las Cooperativas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad al Artículo 2 y 3 de la Certificación del Acuerdo Presidencial

No. 216-2012, extendida por el Secretario Privado para Políticas Nacionales de la Presidencia de la República de Nicaragua el dieciocho de diciembre del año dos mil doce y la Ley No. 809 Ley de Modificación a la Ley No. 784 “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012” Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012, en el Servicio de la Deuda Pública Interna Año 2012, página 7671 dentro de la partida presupuestaria “*Asunciones de Deudas MTI con Cooperativas por IVA*”, aparece el monto de Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Córdobas Netos (C\$1,672,144.00) de los cuales Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15) serán utilizados para pagar la deuda que tiene el MTI con las seis (6) cooperativas anteriormente mencionadas y procedan a garantizar los créditos presupuestarios y emitir pago por la cantidad de Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Córdobas con 15/100, (C\$774,493.15) desglosados de la siguiente manera: 1) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**31 de Octubre, R.L.**”; 2) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**La Unión de la Calle Real de Tolapa, R.L.**”; 3) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**San José de Paiwas, R.L.**”; 4) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38) a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**El Esfuerzo de Dipilto, R.L.**”; 5) Ciento Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Córdobas con 25/100 (C\$169,786.25), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**Nuevos Horizontes, R.L.**”; 6) Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Un Córdobas con 38/100 (C\$120,941.38), a favor de la Cooperativa de Producción y Trabajo de Mantenimiento Vial “**La Fraternidad, R.L.**”.

El pago deberá realizarse previa presentación de la solvencia fiscal emitida por la Dirección General de Ingresos y otorgamiento del correspondiente finiquito ante la Procuraduría General de la República.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil doce. (F) Iván Acosta Montalván, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 024-2012

#### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012; en la Pagina No. 7671, bajo el concepto “Ampliación al Servicio de la Deuda Pública Interna”,

se encuentra la Partida Presupuestaria denominada “Pasivo Laboral por Indemnizaciones”, por el monto total de Cuarenta Millones de Córdobas Netos (C\$40,000,000.00), para el Pago de Pasivo Laboral del Estado de la República de Nicaragua a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público.

## II

Que conforme el Acuerdo Presidencial No. 226-2012, emitido por el Presidente de la República el día 18 de Diciembre del año 2012, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para Incorporar, Registrar y Pagar como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de Veintiocho Millones de Córdobas Netos (C\$28,000,000.00), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Diciembre del año 2012 que consta en Acta No. 308.

## III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), emitió los dictámenes legales correspondientes, concluyendo que no tiene objeción para que se continúe con el procedimiento de pago de Pasivo Laboral por Indemnizaciones Administrativas a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012 y el Acuerdo Presidencial No. 226-2012, emitido por el Presidente de la República el día 18 de Diciembre del año 2012.

## IV

Que el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en Sesión Extraordinaria del día 21 de diciembre del año 2012, que consta en Acta No. 310, por Unanimidad de Votos, Resolvió recomendar la solicitud de Incorporación y Registro como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis Córdobas con 32/100 (C\$27,999,956.32), en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones, a favor de 339 Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, distribuido conforme el siguiente detalle:

No. Ex Trabajadores	Nombre de la Institución	Monto Total a Pagar
189	Policía Nacional (PN)	C\$7,998,768.42
14	Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC)	C\$ 444,116.36
4	Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA)	C\$1,100,770.92
18	Procuraduría General de la República (PGR)	C\$1,148,972.83
114	Ministerio de Salud (MINSAL)	C\$17,307,327.79
339	<b>TOTAL</b>	<b>C\$27,999,956.32</b>

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 21 de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del día 03 de Junio del año 1998; el Artículo 113 numeral 7 del

Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de Mayo del año 2006; Artículo 66 de la Ley No. 477, “Ley General de Deuda Pública” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del día 12 de Diciembre del año 2003, Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012; y Acuerdo Presidencial No. 226-2012, emitido por el Presidente de la República el día 18 de Diciembre del año 2012.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad al Acuerdo Presidencial No. 226-2012, emitido por el Presidente de la República el día 18 de Diciembre del año 2012 y lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Extraordinaria del 21 de diciembre del año 2012, que consta en Acta No. 310, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, el monto de **Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis Córdobas con 32/100 (C\$27,999,956.32)**, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones, a favor de 339 Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, distribuido conforme el siguiente detalle:

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Tesorería General de la República para que de conformidad al Acuerdo Presidencial No. 226-2012, emitido por el Presidente de la República el día 18 de Diciembre del año 2012; y a lo establecido en la Ley No. 809 “Ley de Modificación a la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2012”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 182 del 25 de septiembre del año 2012; Pagina No. 7671, bajo el concepto “Ampliación al Servicio de la Deuda Pública Interna”, que contiene la Partida Presupuestaria denominada “Pasivo Laboral por Indemnizaciones”, por el monto total de Cuarenta Millones de Córdobas Netos (C\$40,000,000.00), de los cuales el monto de Veintiocho Millones de Córdobas Netos (C\$28,000,000.00), serán utilizados para el Pago en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones a favor de Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, procedan a garantizar los Créditos Presupuestarios y emitir pago por el monto de **Veintisiete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis Córdobas con 32/100 (C\$27,999,956.32)**, en concepto de Pasivo Laboral por Indemnizaciones, a favor de 339 Ex Trabajadores de diferentes Instituciones del Sector Público, conforme detalle anterior, considerando el monto neto a pagar conforme a Liquidaciones finales emitidas por la Policía Nacional (PN); el Instituto Nicaragüense de la Cultura (INC); Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA); Procuraduría General de la

República (PGR) y el Ministerio de Salud (Minsa), asimismo emitir cheque a favor de la Dirección General de Ingresos (DGI) por el monto total de las Deducciones de Impuesto sobre la Renta (IR) realizadas; Cheque a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) o Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) en su caso, por el monto total en concepto de Aporte Patronal y Deducciones efectuadas por Cotización Laboral; y emitir Cheque a favor de quien corresponda en concepto de Otras Deducciones Legales.

**TERCERO:** La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará el Cheque Fiscal al beneficiario previa suscripción del correspondiente Finiquito ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República y presentación de los siguientes documentos:

- a. Cédula de Identidad Ciudadana.
- b. Testamento o Certificación de Declaratoria de Herederos en caso que el beneficiario hubiere fallecido.
- c. Testimonio de Escritura Pública de Poder de Representación Legal, en su caso.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce. **Iván Acosta Montalván**, Ministro.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 24-2012

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República, realizará emisiones de Bonos de la República de Nicaragua para cumplir con las metas de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del 2013.

##### II

Que al cierre del año 2012 la serie de Bonos de la República de Nicaragua con código de emisión No. B-25-07-16 creada a través de Acuerdo Ministerial No. 37-2011 del 22 de diciembre del 2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 17 de enero del 2012, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,402,000.00), presenta un saldo disponible pendiente de colocar por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,452,000.00) que forma parte de las emisiones a realizar en el año 2013.

##### III

Que al cierre del año 2012 la serie de Bonos de la República de Nicaragua con código de emisión No. B-25-07-21 creada a través de Acuerdo Ministerial No. 37-2011 del 22 de diciembre del 2011,

publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 9 del 17 de enero del 2012, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00), presenta un saldo disponible pendiente de colocar por la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,100,000.00).

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio del año 1998; artículos Nos. 21, 22, 24, 32 y 89 de la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; y en cumplimiento a los artículos números 25, 26, 32, 33 y 35 del Decreto No. 2-2004 "Reglamento de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año 2004;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Tesorería General de la República, la emisión de Bonos de la República de Nicaragua para el año 2013 hasta por el saldo disponible pendiente de colocar de los códigos de emisión B-25-07-16 y B-25-07-21, conforme el siguiente detalle:

Código de Emisión	Saldo Disponible
B-25-07-16	US\$16,452,000.00
B-25-07-21	US\$26,100,000.00

La colocación de Bonos de la República de Nicaragua se efectuará conforme meta de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del 2013.

**SEGUNDO:** El saldo disponible pendiente de colocar de los códigos de emisión B-25-07-16 y B-25-07-21 se colocará en tramos a través de subastas competitivas y no competitivas, éstas se efectuarán en el Banco Central de Nicaragua los días miércoles de cada semana o el día que disponga el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce. **(f) Iván Acosta Montalván**, Ministro.

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2388 – M. 196346 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se



inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ICASSO, clase 5 Internacional, Exp. 2012-000949, a favor de ROTAM AGROCHEM INTERNATIONAL CO. LTD., de Hong Kong, bajo el No. 2012096107 Folio 122, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintinueve de Noviembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2215 – M. 254830 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Co-Valsapress, clase 5 Internacional, Exp. 2011-002795, a favor de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No. 2013096348 Folio 76, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2216 – M. 258368 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Co-Acepress, clase 5 Internacional, Exp. 2011-002794, a favor de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No. 2013096349 Folio 77, Tomo 302 de Inscripciones del año 2013, vigente hasta el año 2023.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de Enero, del 2013. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2218 – M. 139691 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio 28WHITE, clases 3, 25 y 33 Internacional, Exp. 2010-003635, a favor de CALIDRIS 28 AG, de Luxemburgo, bajo el No. 2011093411 Folio 122, Tomo 291 de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de Octubre, del 2011. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2219 – M. 139691 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio THE WILD GEESE, clases 4, 9, 14, 25 y 34 Internacional, Exp. 2011-000622, a favor de Lodestar Anstalt (a Liechtenstein Company), de Liechtenstein, bajo el No. 2012094783 Folio 177, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de Abril, del 2012. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 2220 – M. 139691 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Laser, clases 12 y 22 Internacional, Exp. 2011-000320, a favor de KARAYA JERSEY LIMITED, de Jersey, bajo el No. 2012095193 Folio 68, Tomo 298 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de Julio, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2125 – M. 1510289 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Contact, clases 25 Internacional, Exp. 2010-001246, a favor de DPORT, SOCIEDAD ANONIMA, de Panamá, bajo el No. 2012096176 Folio 181, Tomo 301 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua siete de Diciembre, del 2012. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2212 – M. 244065 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Advanced Total Marketing System Inc. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **TROMPIX**

Para proteger:

Clase: 28

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000037. Managua, diez de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2213 – M. 244006 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de FAES FARMA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **REGETOPIC FAES FARMA**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos y productos higiénicos para la prevención y/o tratamiento de la dermatitis atópica.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000033. Managua, diez de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2214 – M. 244321 – Valor C\$ 95.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de FAES FARMA, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **REGETOPIC FAES FARMA**

Para proteger:

Clase: 3

Crema y cosméticos para la prevención y/o tratamiento de la dermatitis atópica.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000032. Managua, diez de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2217 – M. 139574 – Valor C\$ 95.00

ROSSANA PALACIOS RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Compañía Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia COFA, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BUENSUEÑO

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos para consumo humano.

Presentada: veintiuno de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000132. Managua, veintidos de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2221 – M. 139429 – Valor C\$ 95.00

FABIO BUITRAGO VANNINI, Apoderado (a) de SERVICIOS INTEGRALES EN BIODIVERSIDAD SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

### ECOLÓGICA

Para proteger:

Sociedad Anónima dedicada a los servicios de consultoría, capacitación, formulación de proyectos, asesoría en biodiversidad, manejo de áreas silvestres, conservación de biodiversidad, manejo de cuencas hidrográficas, conservación de recursos marinos, investigación de la biodiversidad y el medio natural, educación y entrenamiento en conservación y recreación marina, turismo sostenible y aprovechamiento racional de la biodiversidad.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil trece.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000224. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 12378 - M 211299 - Valor C\$ 485.00

### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2012-00109

(22) Fecha de presentación: 15/06/2012

(71) Solicitante:

Nombre: ENTEGRION, INC

Dirección: 4401 Research Commons, Suite 200, Research Triangle Park, Carolina del Norte 27709, Estados Unidos de América.

Inventor (es): ROBERT GLENN DENNIS, THOMAS H. FISCHER y JOSEPH A. DACORTA

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de US

(32) Fecha: 18/12/2009

(31) Número: 61/287,780

(54) Nombre de la Invención:

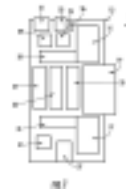
DISPOSITIVO PORTÁTIL DE MONITORIZACIÓN DE LA COAGULACIÓN Y MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA DE COAGULACIÓN

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^7):

G01N 33/49; G01N 21/25; G01N 33/86.

(57) Resumen:

Se describe un dispositivo, sistema y método en el cual muestras de sangre de volumen pequeño se someten a fuerzas de cizalladura y esfuerzos de cizalladura entre dos superficies planas paralelas a las cuales se importen trayectorias de movimiento lineales. La formación de coágulos o la coagulación de la muestra se miden a partir del acoplamiento mecánico dinámico que ocurre entre las dos superficies planas paralelas. La detección de la respuesta de coagulación puede realizarse por sondeo óptico o por medida de los efectos de la muestra de sangre que se fija a las superficies planas, y restricción del movimiento de las mismas.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 05 de noviembre de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 2379 - M 211256 - Valor C\$ 485.00

### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de Solicitud: 2011-00225

(22) Fecha de presentación: 22/12/2011

(71) Solicitante:

Nombre: ENVIRORESOLUTIONS, INC.

Dirección: 101 - 4338 Main Street, Vancouver British Columbia, V5V 3P9, Canadá

Inventor (es): KENNETH JAMES MCCLELLAND

(74) Representante/Apoderado (a)

Nombre: MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de US

(32) Fecha: 25/06/2009

(31) Número: 61/220,352

(54) Nombre de la Invención:

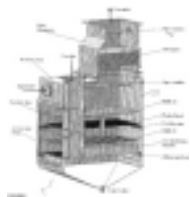
APARATO Y MÉTODO MEJORADO DE LAVADOR DE GAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC ^7):

B01D 53/14; B01D 47/02; B01D 47/06; B01D 53/18; B01D 53/48; B01D 53/54; B01D 53/62.

(57) Resumen:

Un lavador para eliminar los contaminantes de una corriente de gas, que comprende un depósito, una cabeza sumergida que se extiende horizontalmente, en el que la cabeza sumergida comprende una placa con ranura de ampliación a lo largo de cuatro sólidas paredes verticales se unen a la inserción de las paredes del tanque debajo de la placa para formar una caja abierta debajo de la placa, y las aperturas a lo largo de cada borde de la placa entre las paredes del tanque y las paredes verticales de la cabeza sumergida.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Noviembre de 2012. Adriana Díaz Moreno; Registradora Suplente.

Reg. 2126 – M. 1510291 – Valor C\$ 435.00

WILMER DARIO UBEDA MCLEAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VISCA POWER SUPPLY MANUFACTORY CO., LTD.- de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VISCA POWER**

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

ACUMULADORES ELECTRICOS PARA VEHICULOS, BATERIAS ELECTRICAS, BATERIAS, BATERIA SOLAR, ESTEREOTIPO DE LA BATERIA, COMPUTADORAS PORTATILES, APARATOS DE INTERCOMUNICACION, CABLES ELECTRICOS, APARATOS DE SOLDADURA ELECTRICA, ACIDÍMETROS PARA BATERIAS, VASOS DE ACUMULADORES, PLACAS PARA LAS BATERIAS, BATERIAS GALVANICAS, CARGADORES PARA BATERIAS

ELECTRICAS, BATEIAS DE ALTA TENSION, PILAS PARA LINTERNAS, CAJAS DE ACUMULADORES.

Presentada: treinta de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004262. Managua, tres de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 2222 – M. 139728 – Valor C\$ 435.00

FABIO BUITRAGO VANINI, Apoderado (a) de SERVICIOS INTEGRALES EN BIODIVERSIDAD SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 030714

Para proteger:

Clase: 42

Servicios científicos y Servicios de Investigación en el ámbito medioambiental, Asesorías, consultorías y seguimiento.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000225. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2223 – M. 139578 – Valor C\$ 775.00

DANIEL ANTONIO PEREZ WOO, Apoderado (a) de CUBAS ELÉCTRICA S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 030701 y 270502

Para proteger:

Un establecimiento Comercial dedicado a servicios de Diseño y Construcción de Obras Civiles y Eléctricas, Horizontales y Verticales. Servicios de transporte, Logística de carga y Servicios de grúa de todo tonelaje.

Fecha de Primer Uso: cuatro de noviembre, del año dos mil cuatro.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000228. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2224 – M. 139587 – Valor C\$ 775.00

JUAN RAMÓN CASTELLÓN NARVÁEZ en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 200701

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comerciales; Trabajos de oficina.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004215. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil doce. Opóngase. Harry Peralta López, Director/ Registrador.

Reg. 2225 – M. 139730 – Valor C\$ 775.00

FABIO BUITRAGO VANNINI, Apoderado (a) de SERVICIOS INTEGRALES EN BIODIVERSIDAD SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 011700

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados y sombrería.

Clase: 41

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000223. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2226 – M. 139730 – Valor C\$ 775.00

FABIO BUITRAGO VANNINI, Apoderado (a) de SERVICIOS INTEGRALES EN BIODIVERSIDAD SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios y Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 011700

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados y sombrería.

Clase: 41

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000222. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2227 – M. 139656 – Valor C\$ 775.00

JUAN RAUL ZAMORA CHAVARRIA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 090309

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de Vestir, Calzado; Artículos de Sombrería.

Clase: 26

Encajes y Bordados, Cintas y Cordones, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, Flores Artificiales.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000239. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2228 – M. 139656 – Valor C\$ 775.00

JUAN RAUL ZAMORA CHAVARRIA en su Carácter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 090309

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a Uniformes, Confección, Bordados, Serigrafías y Regalos Textiles.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil trece.

Presentada: veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000240. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2229 – M. 244120 – Valor C\$ 775.00

RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado (a) de Advanced Total Marketing System Inc. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020525

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Presentada: nueve de enero, del año dos mil trece. Expediente N° 2013-000038. Managua, diez de enero, del año dos mil trece. Opóngase. Erwin Ramirez C, Registrador Suplente.

Reg. 2230 – M. 139795 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO JOSE ALONSO OJEDA, Apoderado (a) de Consuelo Guadalupe Chamorro Tefel. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 051304 y 2705

Para proteger:

Clase: 30

Café y sucedáneos del café.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-004179. Managua, once de diciembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2127 – M. 139314 – Valor C\$ 775.00

RONALD JESUS MORALES AGUILAR, Apoderado (a) de TRANSACCIONES INTERNACIONALES, S.A. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 020914 y 241505

Para proteger:

Clase: 36

Operaciones financieras, Operaciones Monetarias, Envío, Transferencias y recepción de dinero.

Presentada: veintiuno de septiembre, del año dos mil doce. Expediente N° 2012-003361. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil doce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 2393 – M. 196737 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio QIWI, clase 9 Internacional, Exp.2010-003206, a favor de OE INVESTMENTS LIMITED, de la República de Chipre, bajo el No. 2012094793 Folio 186, Tomo 296 de Inscripciones del año 2012, vigente hasta el año 2022.



Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de Mayo, del 2012. Adriana Díaz Moreno, Registrador/Suplente.

### MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. 3002 - M. 148134 - Valor C\$ 190.00

#### AVISO DE CONVOCATORIA

**Licitación Pública No. 001-2013"Adquisición y Distribución de Mobiliario Escolar a Nivel Nacional" LLAMADO A LICITACION** El Ministerio de Educación invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición y Distribución de Mobiliario Escolar a Nivel Nacional". Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 18 de Febrero del 2013. [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 DE MARZO DEL 2013 HORA: De 09:00 a 09:30 AMHORA DE LA APERTURA: 09:40 AM.

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### AVISO DE CONVOCATORIA

**Contratación Simplificada N°015-2013**  
"Contratación de arrendamiento de Inmueble"

#### LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Contratación de arrendamiento de Inmueble".

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 18 de Febrero del año 2013.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 de Febrero del 2013  
HORA: De 09:00 a 09:30 AM

(f) **Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 3000 - M. 1577099 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 003-2013**

**PROYECTO: “ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS Y DE PREMIACION PARA LA IV LIGA COMUNITARIA RURAL”**

1.El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva No. 003-2013 Proyecto “Adquisición de Materiales Deportivos y de Premiación para la IV Liga de Comunitaria Rural”.

2. Que el objeto de la contratación consiste adquirir los materiales tanto deportivos como de premiación para realizar la IV Liga Comunitaria Rural, en 38 comunidades del país, con 3 deportes en las categorías: infantil, juvenil y libre, para que la población de bajos recursos tenga una sana recreación en su tiempo libre.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo de esta Institución se encuentra publicado la contratación por Licitación Selectiva del Proyecto: “Adquisición de Materiales Deportivos y de Premiación para Deportes Comunitarios (Liga Comunitaria para las diferentes disciplinas de beisbol, futsala, futbol Campo, trofeos y medallas).

4. Este servicio es financiado con Fondos del Consejo Nacional del Deporte, la EEFF y la Recreación Física, fondos de Promoción y Desarrollo del Deporte, Entidad 18295 de CONADERFI.

5. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estará a la venta del 13 al 20 de febrero del año 2013 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., de acuerdo a Circular Administrativa **DGCE/UN/16-2011**.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

7. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) para su conocimiento.

8. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 15 de febrero del año 2013 a las 9:30 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los trece días del mes de febrero del año dos mil trece. **(f) Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

Reg. 2124 - M. 1393531/139352 - Valor C\$ 9,280.00

**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**Año:2013**

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento al Arto. 20 de la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público “Los Artos.55 Y 58 de su Reglamento General, por este medio, publica su “PROGRAMA ANUAL DEL AÑO 2013”

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES**

2162	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Aceites	X				5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2163	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Aceites		X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2164	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Filtros	X				6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2165	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Filtros		X			6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2166	Corriente	2713 - Maquinaria y equipo neumático	Llantas para vehiculo		X			20000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2167	Corriente	2611 - Baterías y transmisiones de energía cinética	Batería para vehiculo		X			3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2168	Corriente	5310 - Ropa	30 Uniformes (pantalon y camisa)	X				16650	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2169	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible	X				59899.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2170	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible		X			59899.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

2171	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible			X		59899.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2172	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible				X	59899.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2173	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadoras de Escritorio	X				68589	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2174	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorio tipo L con Porta Teclado Corredizo		X			9717.5	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2175	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Silla Ejecutiva			X		4830	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2176	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Silla secretarial con brazo		X			3910	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2177	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Silla Semi Ejecutiva (Tipo Secretarial)			X		3785.57	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2178	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Sillas de espera sin brazo		X			5142.36	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2179	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina	x				33461.35	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2180	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina		x			43213.35	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2181	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina			x		10248.51	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2182	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina				x	13525.49	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2183	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA	X				6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2184	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA		X			6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2185	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA			X		6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2186	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA				X	6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2187	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN	X				9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2188	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN		X			9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2189	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN			X		9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2190	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN				X	9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2191	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW	X				6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2192	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW		X			6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2193	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW			X		6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2194	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW				X	6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2195	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK	X				6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2196	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK		X			6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2197	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK			X		6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2198	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK				X	6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2199	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes				X	18550	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2200	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Aceites	X				5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2201	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Aceites			X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2202	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Filtros	X				6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2203	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Filtros			X		6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2204	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes				X	18550	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2205	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Aceites	X				5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2206	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Aceites			X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2207	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Filtros	X				6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2208	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Filtros			X		6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2209	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina	x				33461.35	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2210	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina		x			43213.35	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2211	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina			x		10248.51	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2212	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales, impresos y efectos de oficina				x	13525.49	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2213	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Alimentos Cafetería Pres. Ejecutiva	X				18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2214	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Alimentos Cafetería Pres. Ejecutiva		X			18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2215	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Alimentos Cafetería Pres. Ejecutiva			X		18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2216	Corriente	5023 - Alimentos Varios	Alimentos Cafetería Pres. Ejecutiva				X	18000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2217	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible	X				343057.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		
2218	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible		X			343057.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios		

2219	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible			X		343057.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2220	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible				X	343057.44	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2221	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadora Portatil (Laptop)	X				128544	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2222	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Escritorios	x				29152.5	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2223	Corriente	4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Fax Láser		X			12360	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2224	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Impresora Láser Color		X			24720	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2225	Corriente	2517 - Repuestos de Vehículos	Llantas para Vehículos		X			57894.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2226	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Modulo Serigráfico (Drum) Xerox Workcentre M128 COD 13R589	X				6257.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2227	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Modulo Serigráfico (Drum) Xerox Workcentre M128 COD 13R589	X				6257.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2228	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Modulo Serigráfico (Drum) Xerox Workcentre M128 COD 13R589			X		6257.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2229	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Modulo Serigráfico (Drum) Xerox Workcentre M128 COD 13R589				X	6257.23	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2230	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Pantalla Tactil	X				61800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2231	Corriente	4510 - Equipo de imprenta y publicación	Reproduccion Documentos		X			7164	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2232	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Sillas Ejecutivas	X				14490	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2233	Corriente	8210 - Publicidad	Souvenirs	X				40792.5	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2234	Corriente	8210 - Publicidad	Souvenirs		X			40792.5	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2235	Corriente	8210 - Publicidad	Souvenirs			X		40792.5	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2236	Corriente	8210 - Publicidad	Souvenirs				X	40792.5	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2237	Corriente	1411 - Productos de papel	Tarjetas de presentación.	X				6670	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2238	Corriente	1411 - Productos de papel	Tarjetas de presentación.			X		6670	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2239	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK	X				6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2240	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK		X			6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2241	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK			X		6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2242	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00726/BLACK				X	6555	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2243	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW	X				6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2244	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW		X			6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2245	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW			X		6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2246	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00725/YELLOW				X	6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2247	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA	X				6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2248	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA		X			6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2249	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA			X		6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2250	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX- 6180 N° 113R00724/MAGENTA				X	6872.11	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2251	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN	X				9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2252	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN		X			9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2253	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN			X		9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2254	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner XEROX-6180 N° 113R00723/CYAN				X	9134.45	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2255	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner HP 920 XL Negro	X				3833.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2256	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner HP 920 XL Negro		X			3066.84	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2257	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner HP 920 XL Negro			X		3833.55	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2258	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner HP 920 XL Negro				X	3066.84	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2259	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fax Canon JX300 PG40	X				8368.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2260	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fax Canon JX300 PG40		X			8368.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2261	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fax Canon JX300 PG40			X		8368.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2262	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fax Canon JX300 PG40				X	8368.65	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2263	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fotocopiadora Xerox Workcentre M128	X				10157.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2264	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fotocopiadora Xerox Workcentre M128		X			10157.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2265	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fotocopiadora Xerox Workcentre M128			X		10157.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			



2266	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Toner para fotocopiadora Xerox Workcentre M128			X	10157.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2267	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes PE			X	26500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2268	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Computadora All in One	X			24000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2269	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	Disco duro externo	X			5400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2270	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	1 Multifuncional	X			6055	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2271	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales y Accesorios de Oficina	X			30000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2272	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales y Accesorios de Oficina		X		30000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2273	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales y Accesorios de Oficina			X	30000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2274	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Materiales y Accesorios de Oficina			X	30000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2275	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Botiquin medico	X			40000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2276	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Botiquin medico		X		40000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2277	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Botiquin medico			X	40000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2278	Corriente	4219 - Productos de facilidad médica	Botiquin medico			X	40000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2279	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	1 computadora all in one		X		22800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	1 computadora lap top		X		22000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2281	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 silla ejecutiva		X		9600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2282	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	1 multifuncional	X			6050	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2283	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1 aire acondicionado 12000 BTU		X		24000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2284	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 escritorio			X	9700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2285	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	5 sillas de espera			X	19500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2286	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 librero		X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2287	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 mesa de conferencia		X		3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2288	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina	X			100000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2289	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina		X		100000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2290	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina			X	100000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2291	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina			X	100000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2292	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina	X			50000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2293	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina		X		50000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2294	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina			X	50000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2295	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceites	X			8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2296	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceites		X		8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2297	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceites			X	8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2298	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceites			X	8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2299	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros	X			6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2300	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros		X		6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2301	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros			X	6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2302	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros			X	6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2303	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible	X			27000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2304	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible		X		27000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2305	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible			X	27000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2306	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible			X	27000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2307	Corriente	2713 - Maquinaria y equipo neumático	llantas		X		6300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2308	Corriente	2713 - Maquinaria y equipo neumático	llantas		X		6300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2309	Corriente	5310 - Ropa	Uniformes Oficina Central		X		400000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2310	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible	X			220000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2311	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible		X		220000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2312	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible			X	220000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

2313	Corriente	1510 - Combustibles	Combustible			X	22000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2314	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceite	X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2315	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceite		X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2316	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceite			X	5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2317	Corriente	5015 - Aceites y grasas comestibles	Aceite			X	5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2318	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros	X			10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2319	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros		X		10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2320	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros			X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2321	Corriente	2317 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres	Filtros			X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2322	Corriente	2713 - Maquinaria y equipo neumático	Llantas		X		20000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2323	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 archivador		X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2324	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 silla giratoria		X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2325	Corriente	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1 escritorio		X		9200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2326	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	1 lap top		X		24700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2327	Corriente	4321 - Equipo informático y accesorios	1 computadora all in one		X		22000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2328	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina	X			60000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2329	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina		X		60000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2330	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina			X	60000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2331	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	materiales y equipos de oficina			X	60000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
<b>CONSULTORIAS</b>												
<b>SERVICIOS GENERALES</b>												
1	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANTO. DEFENSA MUELLE DE CONTENEDORES	X			941020.8	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
2	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. DEFENSA Y BITAS MUELLE CARGA LIQUIDO	X			644645.16	Licitación Selectiva				
3	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION MUELLE II ETAPA (CARGA GENERAL)	X			379913.4	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
4	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANTENIMIENTO BOMBA SURTIDORA DE DIESEL	X			5700	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
5	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANTENIMIENTO CALCULADORA ESCRITORIO	X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
6	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANTENIMIENTO DE CALCULADORAS	X			7600	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
7	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANTENIMIENTO MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA	X			6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
8	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	MANTO Y TAPIZADO SILLAS DE ESPERA		X		12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
9	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	PINTURA DE EQ. MANIP. Y TRANSF. (CARG. FRONT)		X		3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
10	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	PINTURA DE EQ. MANIP. Y TRANSF. (CARG. FRONT)			X	3000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
11	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. CALCULADORA	X			10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
12	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. IMPRESORA		X		7800	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
13	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. MAQUINA ESCRIBIR		X		15000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
14	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. Y MANTO. FOTOCOPIADORA		X		8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
15	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. FOTOCOPIADORA CANON 7161	X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
16	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REP. IMPRESORA LASERJET 2055DN	X			11200	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
17	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION DE CALCULADORAS	X			36000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
18	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION DE IMPRESORAS LASER	X			15000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
19	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	REPARACION DE MONITOR		X		24000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
20	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	TAPIZADO DE SILLAS	X			10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
21	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	TAPIZADO SILLA SALA DE CONFERENCIA	X			6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
22	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	TAPIZADO SOFA		X		20400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
23	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	CALIBRACION Y CERTIFICADO DE BASCULA		X		32000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
24	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	CALIBRACION Y CERTIFICADO DE BASCULA			X	32000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
25	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	CALIBRACION BOMBA SURTIDORA DIESEL		X		30000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
26	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fumigación	X			20000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
27	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Fumigación			X	20000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
28	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación y mantenimiento de instalaciones fijas	X			133932.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

29	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de instalaciones fijas	X		133932.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
30	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de instalaciones fijas		X	133932.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
31	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de instalaciones fijas		X	133932.8	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
32	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de equipos de servicio	X		49787.3	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
33	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de equipos de servicio		X	49787.3	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
34	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de equipos de servicio		X	49787.3	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
35	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de equipos de servicio		X	49787.3	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
36	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de edificio administrativo	X		31080	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
37	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de edificio administrativo		X	31080	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
38	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de edificio administrativo		X	31080	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
39	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento de edificio administrativo		X	31080	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
40	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento equipo marítimo	X		300000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
41	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento equipo marítimo		X	300000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
42	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento equipo marítimo		X	300000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
43	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento equipo marítimo		X	300000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
44	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento Equipo de transporte	X		224000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
45	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento Equipo de transporte		X	224000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
46	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento Equipo de transporte		X	224000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
47	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparacion y mantenimiento Equipo de transporte		X	224000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
48	Corriente	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	Sistema electrico,mano de obra instalacion altavoces	X		8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
49	Corriente	4615 - Equipos de seguridad accesorios y suministros	Sistema electrico,mano de obra instalacion altavoces		X	8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
50	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a la ofic. Serv. Gral y sindicato		X	18410	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
51	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a Casa Huesped de APAS		X	16785	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
52	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a la cerca de malla de Casa Huesped de APAS		X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
53	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a la Planta Electrica Lister		X	5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
54	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a los aires acondicionados de APAS	X		10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
55	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a los aires acondicionados de APAS		X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
56	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a los aires acondicionados de APAS		X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
57	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a los aires acondicionados de APAS		X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
58	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a Camioneta Toyota Hy lux	X		85000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
59	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a Camioneta Toyota Hy lux		X	85000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
60	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a Camioneta Toyota Hy lux		X	85000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
61	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a Camioneta Toyota Hy lux		X	85000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
62	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento oficinas Gerencia y Secretaria		X	50000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
63	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de la Bodega de Tránsito No.1.		X	53105	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
64	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de la Bodega de Tránsito No.2.		X	22300	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
65	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento cont oficinas Auditoría y Mantenimiento		X	50000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
66	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimientos a 3 casetas de 3 portones		X	14680	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
67	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. Cont . Oficinas Operaciones y caja		X	11780	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
68	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. oficina Muelle Flotante		X	4585	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
69	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. Caseta de Báscula de APAS		X	4570	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
70	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mant. Cerca de Malla perimetral en Operaciones		X	78225	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
71	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Manto al area de contenedores de APAS		X	128268	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
72	Corriente	2511 - Transporte marítimo	Mantenimiento al motor marino con su panga	X		10320	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
73	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento al Muelle Flotante de APAS		X	148172	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
74	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento al Muelle Multiproposito de APAS			0	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
75	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Manto al area adquinada en operaciones		X	24850	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
76	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Manto a Báscula de APAS		X	46790	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
77	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto de la Grúa Manitowoc	X		157608	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
78	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto de la Grúa American	X		155718	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

79	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto Cargador Frontal Fantuzzi	X					133958	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
80	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto cargador Frontal Clark	X	x				150000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
81	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Construccion hombro acceso carretera y acceso al puerto	X					0	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
82	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto Tractor New Holland	X					55728	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
83	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto Tractor Massey Ferguson	X					38400	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
84	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto Tractor Belarus Amarillo	X					27969	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
85	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto Tractor Belarus Rojo	X					23706	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
86	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto Cabezal Otawa	X					31000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
87	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto carretas de arrastres 4 y 12 tons		X				57052	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
88	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Rep y manto carretas de arrastres 40 tons		X				6820	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
89	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento a Montacargas ZZVV	X					28250	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
90	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimientos a Montacargas Hyster 03 y 04	X					34000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
91	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimientos a Montacargas Hyster 01 y 02	X					58452	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
92	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Compra Stop para Equipos de Manipulación		X				25412	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
93	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento Planta electrica Jhon Deere	X					6672	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
94	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Rep y manto Camión Mercedes Benz	X					110550	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
95	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Rep y manto Cabezal Freightliner	X					90500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
96	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Rep y manto Camioneta Toyota Land Cruiser	X					29707	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
97	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicios tapizados Equipos de Transporte			X			10500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
98	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Servicios tapizados Equipos de Manipulación			X			38500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
99	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Accesorios para puertas, cabinas Eq. Manipulación		X				20000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
100	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Mantenimiento a Equipos de oficinas		X				40000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
101	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación Garaje de Equipos Portuarios y taller Mecanica		X				105560	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
102	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento a Equipos de motobombas robin		X				8500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
103	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparacion y mantenimiento de compresor de aire			X			10785	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
104	Corriente	7316 - Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	Reparacion y mantenimiento de motocicleta Operaciones		X				20261	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
105	Corriente	7317 - Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión	Reparacion y mantenimiento bodega de suministro I y II			X			92864	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
106	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparaciones y mantenimiento hotel el puerto	X	X				122028	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
107	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Reparaciones de oficinas administrativas y financieras		X				50000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
108	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de Aires Acondicionados de Embarcaciones (FLOTA)	X					37500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
109	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de Aires Acondicionados de Embarcaciones (FLOTA)		X				37500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
110	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de Aires Acondicionados de Embarcaciones (FLOTA)			X			37500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
111	Corriente	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de Aires Acondicionados de Embarcaciones (FLOTA)				X		37500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
112	Corriente	1019 - Productos para el control de plagas	Fumigaciones de Embarcaciones (FLOTA)	X					12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
113	Corriente	1019 - Productos para el control de plagas	Fumigaciones de Embarcaciones (FLOTA)		X				12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
114	Corriente	1019 - Productos para el control de plagas	Fumigaciones de Embarcaciones (FLOTA)			X			12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
115	Corriente	1019 - Productos para el control de plagas	Fumigaciones de Embarcaciones (FLOTA)				X		12000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
116	Corriente	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Seguridad area de puertos-Astillero el Diamante-Oficina	X					2419692	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
117	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Servicios de internet Oficina	X					120000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
118	Corriente	2612 - Alambres, cables o arneses	Sistema electrico Astillero-Oficina-Puertos	X					191340	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
119	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Pintura general de camioneta Toyota Hilux	X					25000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
120	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpiezas de predios	X					10500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
121	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpiezas de predios		X				10500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
122	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpiezas de predios			X			10500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
123	Corriente	7611 - Servicios de limpieza y de conserjería	Limpiezas de predios				X		10500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
124	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos Maritimos	X					465923	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
125	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Manipulación	X					186528	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
126	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Transporte	X					14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

127	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos Marítimos		X			465923	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
128	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Manipulación		X			186528	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
129	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Transporte		X			14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
130	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos Marítimos			X		465923	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
131	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Manipulación			X		186528	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
132	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Transporte			X		14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
133	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos Marítimos				X	465923	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
134	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Manipulación				X	186528	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
135	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Equipos de Transporte				X	14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
136	Corriente	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	Seguridad y Vigilancia		X			1040436	Licitación Selectiva	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
137	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Relleno de Extinguidores		X			10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
138	Corriente	7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Relleno de Extinguidores			X		10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
139	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construccion de pantry		X			30000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
140	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo		X			14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
141	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo			X		14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
142	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo			X		14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
143	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo				X	14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
144	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Matenimiento equipos de oficina		X			10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
145	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Matenimiento equipos de oficina			X		10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
146	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento aire acondicionado		X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
147	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento aire acondicionado			X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
148	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento aire acondicionado			X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
149	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento computadora		X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
150	Corriente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	matenimiento computadora			X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
151	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de Aires Acondicionados		X			4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
152	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de Aires Acondicionados			X		4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
153	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de Aires Acondicionados				X	4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
154	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento de Aires Acondicionados				X	4500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
155	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Computadoras		X			6056.4	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
156	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Computadoras			X		6056.4	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
157	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Computadoras				X	6056.4	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
158	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento de Computadoras				X	6056.4	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
159	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo		X			14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
160	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo			X		14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
161	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo				X	14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
162	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento tecnico preventivo y correctivo				X	14000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
163	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS/Estabilizador Corriente		X			6921.6	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
164	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS/Estabilizador Corriente			X		6921.6	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
165	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS/Estabilizador Corriente				X	6921.6	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
166	Corriente	8111 - Servicios informáticos	Mantenimiento UPS/Estabilizador Corriente				X	6921.6	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
167	Corriente	7213 - Servicios de Construcción general	Remodelaciones y mejoras oficina Planificación		X			24720	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
168	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aires Acondicionados		X			6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
169	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aires Acondicionados			X		6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
170	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aires Acondicionados				X	6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
171	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Aires Acondicionados				X	6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
172	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehiculos		X			34500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
173	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehiculos			X		34500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			

174	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos			X		34500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
175	Corriente	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehículos				X	34500	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
176	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado	X				5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
177	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado		X			6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
178	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado			X		6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
179	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado				X	6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
180	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado	X				5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
181	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado		X			5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
182	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado			X		5000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
183	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado				X	6000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
184	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado	X				10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
185	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado		X			10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
186	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado			X		10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
187	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado				X	10000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
188	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado	X				8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
189	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado		X			8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
190	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado			X		8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
191	Corriente	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	Mantenimiento aire acondicionado				X	8000	Contrataciones Menores	Fondos Nacionales / Fondos Propios			
<b>II. GASTO DE CAPITAL</b>													
<b>OBRAS</b>													

BIENES

CONSULTORIAS

SERVICIOS GENERALES

Total de Procesos a Publicar: 2524

(f) Lic. Virgilio Silva Munguia, Presidente Ejecutivo Empresa Porturia Nacional.

**EMPRESA ADMINISTRADORA  
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 2531 - M. 140673 - Valor C\$ 190.00

*CERTIFICACION*

**MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante el quinquenio que vence el día diecisiete de Mayo del año dos mil catorce, **CERTIFICA**: Que en el **LIBRO DE ACTAS NUMERO CINCO (05)**, se encuentra el **ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO (51)**, correspondiente a la REUNION ORDINARIA de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, celebrada a las Una de la tarde del doce de Noviembre del año dos mil doce, la cual en sus partes conducentes integra y literalmente dice:

**“GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD NACIONAL  
UNIDA NICARAGUA TRIUNFA”**

**ACTA No. 51**

**ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO (51) REUNION ORDINARIA.**- En la ciudad de Managua a la una de la tarde del día doce de Noviembre del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de la Empresa: Licenciada **ELVIA ESTRADA ROSALES**, Delegada del Presidente del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR); Compañero **FRANCISCO ABEA LACAYO**, Coordinador Técnico Oficina

1510

Política Tributaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Miembro, Compañero **LESLIE COE HODGSON**, Representante de la Sociedad Civil – Miembro; Compañero **SILVIO VARGAS MARTINEZ**, Representante de la Sociedad Civil – Miembro; Compañera **MARITZA PASTORA MEMBREÑO MORALES**, Delegado del Ministerio de Defensa; Compañera **VERONICA ROJAS BERRIOS**, Delegada del Ministro de Fomento, Industria y Comercio. Actúa como Secretaria de Actas de la Junta Directiva la Doctora **MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, contándose con la presencia del Capitán **HILDEBRANDO REYES**, Vice Gerente General; Lic. **ALEJANDRO MONCADA CASTILLO**, Gerente Financiero. Reunidos todos con el objeto de celebrar **REUNIÓN ORDINARIA** de la Junta Directiva de la Empresa, de acuerdo con la siguiente Agenda:

**(PARTES INCONDUCTENTES)**

**2.ASPECTOS FINANCIEROS:**

**2.1 AUTORIZACION DE NUEVA TARIFA DE DERECHO DE USO DE TERMINAL**

El Gerente General Lic. Orlando Castillo Guerrero, expone a los miembros de la Junta Directiva que es necesario efectuar un ajuste en la Tasa de Derecho de Uso de Terminal por un valor de US\$7 dólares lo que permitiría dar a la empresa un alivio financiero en sus flujos por el orden de los US\$3.5 millones de dólares al año con este incremento la empresa podría en el tiempo efectuar recompra de deuda saneando sus pasivos consolidando su estructura financiera, obteniendo recursos para continuar las inversiones en el sistema aeroportuario del país, a continuación se detalla la propuesta al ajuste al Derecho de Uso de Terminal:

**AJUSTE DE TASA  
DERECHO DE USO DE TERMINAL**

Alternativas a Tratamiento de Derecho de Aeropuerto		
Conceptos	Actual	Propuesta
Turismo	3,00	3,00
Tasa:	32,00	39,23
Aeropuerto	25,88	32,88
Migración	1,55	1,55
IVA	4,57	4,80
IVA		-
<b>Total Derecho</b>	<b>35,00</b>	<b>42.23</b>
Ajuste a aeropuerto		7

Discutida y analizada lo expuesto por el Gerente General, la Junta Directiva **ACORDO: 1. Aprobar el ajuste en la tasa de derecho de uso de terminal por un valor de US\$7 dólares; 2. Que se publique la certificación correspondiente en La Gaceta Diario Oficial, (PARTES INCONDUCTENTES).**

**(PARTES INCONDUCTENTES)**

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, del mismo día, mes y año. (f) (ILEGIBLE) ELVIA ESTRADA ROSALES Delegada del Instituto Nicaragüense de Turismo.- (f) (ILEGIBLE) FRANCISCO ABEA LACAYO, delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público.- (f) MARITZA

MEMBREÑO MORALES, Delegada del Ministerio de Defensa, Delegado; (f) LESLIE E. COE, ING. LESLIE COE HODSON, Representante de la Sociedad Civil – Miembro.-; (f) (ILEGIBLE) SILVIO VARGAS, Delegado de la Sociedad Civil.- (f) (ILEGIBLE).- ((f) (ILEGIBLE) VERONICA ROJAS BERRIOS, Vice Ministro, delegada Ministerio de Fomento, Industria y Comercio – Delegada.- - MARTHA CHAVARRIA RIVAS, Secretaria de Actas. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado; y a solicitud del Licenciado ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, libro la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día trece de Noviembre del año dos mil doce.-

**(F) MARTHA CHAVARRIA RIVAS**, Secretaria de Actas de la Junta Directiva.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Reg. 3003 - M. 148174 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del artículo 33 Y 91 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley No.737) y Arto. 98 y 146 del Reglamento de la misma, publica el resultado de contrataciones Administrativas a oferentes participantes en dichos procesos e invita a posibles oferentes a participar en los que se describen a continuación, cuya invitación estará publicada en la página [www.nicaraguacompragob.ni](http://www.nicaraguacompragob.ni) a partir del día diecinueve de febrero del año en curso.

Modalidad y Número de Licitación	Denominada/objeto	Fecha y Número de Resolución	Tipo de documento publicado
Contratación Simplificada No. 02/2013	Arriendo de local para albergar al Juzgado Local Penal de El Sauce	07/2012 19/02/2013	Invitación
Licitación selectiva 01/2013	Reparación e Impermeabilización de losas de concreto, Edificio C.S.J	06/2013 19/02/2013	Pliego de Bases
Contratación Simplificada No. 01/2013	Arriendo de local para albergar al Registro Publico y Mercantil de Carazo	05/2013 06/02/2013	Oferente Adjudicado: <b>ZOYLA DEL CARMEN GUTIERREZ HERNANDEZ</b>

Managua, Nicaragua, Febrero de 2013.

**(F) MARIA AUXILIADORA CRUZ CASTILLO**, División de Adquisiciones CSJ.

**UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO**

Reg. 3004 - M. 148024 - Valor C\$ 2,405.00

**RESOLUCIÓN No UAF - DIR 001/2013**

**Fecha: 12 febrero 2013**

El Director de la Unidad de Análisis Financiero

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Lavado de Dinero, Bienes o Activos provenientes de actividades ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo (LD/FT) y Proliferación constituyen una amenaza para la sociedad por sus efectos negativos en la economía.

## II

Que la Ley No. 793 “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero”, en adelante la Ley, y su Reglamento, Decreto No. 007 – 2013, son instrumentos jurídicos sustantivos para el país en la lucha Anti Lavado de Dinero, Bienes o Activos provenientes de actividades ilícitas, Contra el Financiamiento al Terrorismo (ALD/CFT) y Proliferación.

## III

Que para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley y su Reglamento es necesario que los Sujetos Obligados, en su labor de prevención, mitigación y detección temprana del riesgo de LD/FT, integren esfuerzos con la UAF en pro de la sanidad económica y la seguridad democrática del país.

## IV

Que los artículos 4 y 8 de la Ley le confieren a la UAF facultades para emitir normativas, formularios, directrices y otros instrumentos para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo bases de datos necesarias para su funcionamiento.

## V

Que conforme a lo anterior se hace necesario crear, a través de Normativa, el correspondiente **Registro de los Sujetos Obligados** de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley.

### POR TANTO:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 4 y 8 de la Ley y el artículo 15 del Reglamento, se emite la siguiente:

#### NORMATIVA DEL REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

#### EN LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF) CAPÍTULO I

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### Artículo. 1 Definiciones o conceptos:

**1. Ley:** Ley No. 793, “Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero” (UAF) cuya finalidad es la prevención del Lavado de Dinero, Bienes o Activos provenientes de actividades ilícitas y Financiamiento al Terrorismo, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 117 del 22 de junio del año 2012.

**2. Reglamento:** Decreto Ejecutivo No. 007- 2013 que reglamenta la Ley No. 793 publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 25 del 08 de febrero del año 2013.

**3. Sujetos Obligados:** Las personas naturales o jurídicas, con carácter mercantil o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; sus casas matrices, sucursales, filiales, subsidiarias y oficinas de representación en el territorio nacional y, cualquier otra persona de la lista no taxativa señalada en el artículo 9 de la Ley No. 793, que están obligadas a la Prevención del LD/FT y Proliferación.

**4. SIBOIF:** Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**5. CONAMI:** Comisión Nacional de Microfinanzas.

**6. INTUR:** Instituto Nicaragüense de Turismo.

#### Artículo 2.- Finalidad y Objeto.

La presente Normativa tiene por finalidad y objeto:

**a.** Crear el *Registro de los Sujetos Obligados* como base de datos centralizada en la UAF en ocasión y en el contexto exclusivo de las tareas propias que demanda la Prevención del LD/FT y Proliferación.

**b.** Establecer los requisitos, trámites y procedimientos para la inscripción en el *Registro de los Sujetos Obligados*.

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

En el *Registro de los Sujetos Obligados* se inscribirán todos los Sujetos Obligados establecidos en el artículo 9 de la Ley:

**a.** Los supervisados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras;

**b.** Las cooperativas financieras que manejan recursos financieros con sus asociados;

**c.** Las microfinancieras supervisadas por la Comisión Nacional de Microfinanzas;

**d.** Las casas de cambio de moneda extranjera;

**e.** Las casas de empeño y préstamos;

**f.** Las empresas y agencias que realizan operaciones de remesas y envío de encomiendas;

**g.** Los casinos, salas de juegos y similares.

#### Y además las siguientes entidades:

**a.** Las microfinancieras que estén fuera de la regulación de la CONAMI, independientemente de su figura jurídica, y

**b.** Aquellas otras actividades financieras especiales que se encuentran fuera de la supervisión específica y consolidada de la SIBOIF, cuyo giro de negocio sea el arrendamiento financiero, el factoraje y el servicio fiduciario.

#### CAPITULO II

#### DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

##### Artículo 4.- Documentos y requisitos a presentar.

**a.** Todos los Sujetos Obligados deben presentar a la UAF la siguiente documentación:



1. Carta de Solicitud de Inscripción, firmada por el propietario o representante legal, conforme Formulario establecido como Anexo I de la presente Normativa, el cual forma parte integral de la misma.

2. Datos Generales del Registro de Sujetos Obligados, firmada por el propietario o representante legal, conforme Formulario establecido como Anexo II de la presente Normativa, el cual forma parte integral de la misma.

3. Hoja de Vida y fotocopia, con razón notarial, del documento oficial de identidad del Oficial de Cumplimiento, Gerente de Cumplimiento o Administrador de Prevención LD/FT. Los Sujetos Obligados no regulados que no cuenten con este cargo, deben presentar la propuesta de nombramiento a la UAF para su aprobación de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento.

**b.** Todos los Sujetos Obligados deben presentar a la UAF la siguiente documentación en fotocopia notariada, debidamente foliada, con su respectivo índice y con una copia grabada en dispositivo digital:

1. Testimonio del Instrumento o Escritura Pública de Constitución inscrita en el respectivo Registro Público o Certificación del Acto Jurídico que dio origen a la entidad.

2. Estatutos y sus modificaciones, inscritos en el respectivo Registro Público.

3. Documento de identidad del representante legal.

4. Documento de identidad de los socios que son Personas Naturales:

i.- Cédula de Identidad para nicaragüenses residentes en el país.

ii.- Cédula de Identidad o Cédula de Residencia o Pasaporte para nicaragüenses no residentes en el país.

iii.- Cédula de Residencia para extranjeros residentes en el país.

iv.- Cédula de Identidad o Pasaporte vigente para extranjeros no residentes en el país.

v.- Pasaporte o Cédula de Identidad vigentes para extranjeros no residentes en Nicaragua y provenientes de un país miembro del CA-4.

vi.- Carnet o documento oficial vigente emitido por autoridad nacional competente para extranjeros miembros de representaciones u organizaciones con rango diplomático; o el pasaporte vigente emitido por su respectivo país.

5. En caso que el Sujeto Obligado esté integrado, a su vez, por Personas Jurídicas debe presentar:

i.- Fotocopia notariada de documentos de constitución.

ii.- Fotocopia notariada de los documentos de identidad vigentes de los socios personas naturales que integran esas Personas Jurídicas; hasta completar la identificación de todas las personas naturales de la cadena de estructuración societaria.

6. Cédula RUC (Registro Único de Contribuyente) emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI).

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente emitido por la correspondiente Delegación de la DGI (Renta).

8. Solvencia Fiscal vigente emitida por la correspondiente Delegación de la DGI (Renta).

9. Declaración del Impuesto sobre la Renta anual de los dos últimos períodos; en caso de tener menos tiempo de operación, la declaración del último período.

10. Estados Financieros auditados o certificados por Contador Público Autorizado de los dos últimos períodos. En caso que el tiempo de funcionamiento sea menor, se aceptará la información del último período.

11. Constancia de Matrícula de la Alcaldía Municipal correspondiente.

12. Solvencia Municipal vigente de la Alcaldía Municipal correspondiente.

13. Constancia o Certificación de registro vigente, emitida por el Ministerio de Gobernación en caso que el Sujeto Obligado esté constituido como Persona Jurídica sin Fines de Lucro.

**c.** Toda información y/o documentación requerida por la presente Normativa que conste en idioma distinto al español, deberá ser presentada con su correspondiente traducción.

### CAPITULO III

#### PLAZOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

##### Artículo 5.- Plazo para registro de los Sujetos Obligados.

**a.** El plazo dentro del cual se deberán presentar los documentos y requisitos establecidos en el artículo 4, será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Normativa en el Diario Oficial La Gaceta.

**b.** La UAF, según la complejidad, cantidad y calidad de la información que se requiere presentar, y a solicitud del Sujeto Obligado, podrá prorrogar el plazo de presentación por un período no mayor a treinta (30) días calendario.

##### Artículo 6.- Evaluación de los documentos presentados para el registro de los Sujetos Obligados ante la UAF.

**a.** La UAF, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha que recibe los documentos para registro de los Sujetos Obligados, determinará si cumple con los requisitos, en cuyo caso se emite el respectivo Certificado de Registro conforme Anexo III de la presente Normativa.

**b.** De haber requisitos incompletos, la UAF notificará por escrito al Sujeto Obligado el detalle respectivo, para que complete la información en un plazo no mayor a los siete (7) días hábiles.

##### Artículo 7.- Control de datos de inscripción.

Para el registro oficial de los Sujetos Obligados y el control de su información, la UAF contará con libros y bases de datos necesarios.

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

**Artículo 8.- Designación del funcionario responsable del Programa de Prevención LD/FT,**

a. Todos los Sujetos Obligados deben contar con un funcionario, bajo régimen laboral, encargado de administrar el Programa de Prevención LD/FT, cuyo cargo podrá denominarse Oficial de Cumplimiento, Gerente de Cumplimiento o Administrador de Prevención LD/FT.

b. Para los Sujetos Obligados no regulados, en caso de sustitución en este cargo se debe remitir la documentación prevista en el artículo 4 inciso a.3 en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario.

**Artículo 9.- Actualización de Información ante el Registro.**

En los primeros diez días del mes de abril de cada año, los Sujetos Obligados deben:

a.- Informar, por escrito, a la UAF si existen o no cambios en la información presentada para su registro. De existir cambios deben acompañar la documentación pertinente, conforme el artículo 4 de la presente Normativa.

b.- Presentar a la UAF los Estados Financieros auditados o certificados, según corresponda.

**CAPITULO V**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Artículo 10.- Registro posterior de Sujetos Obligados.**

a. Los Sujetos Obligados que no suministren la información requerida por la UAF en materia de registro, incurrirán en infracción prevista en el artículo 27 del Reglamento.

b. Los Sujetos Obligados que se constituyan posteriormente a la entrada en vigencia de la presente Normativa, se ajustarán a lo aquí dispuesto.

**Artículo 11.- Aplicación de la Normativa.**

La presente Normativa se aplicará a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Director Unidad de Análisis Financiero, Mayor General. (f) Denis Membreño Rivas.

**ANEXO I  
CARTA SOLICITUD DE REGISTRO**

Ciudad y fecha

Señores  
Unidad de Análisis Financiero (UAF)  
Managua.

Estimados Señores:

En nombre de la entidad....., por este medio se solicita inscripción en el Registro de Sujetos Obligados conforme A la Normativa de Registro de Sujetos Obligados, emitida por la UAF.

Se adjunta la documentación requerida al efecto.

Atentamente,

Nombre y Firma del Propietario o Representante Legal.



UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
NICARAGUA



**6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

6.1 NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

6.2 N° DE CÉDULA: \_\_\_\_\_

6.3 TELEFONO CONVENCIONAL: \_\_\_\_\_ 6.4 TELEFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

6.5 DOMICILIO: \_\_\_\_\_

6.6 CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

6.7 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Recibe UAF: \_\_\_\_\_

Documentos que presenta:

1. Solicitud de inscripción. SI \_\_\_ NO \_\_\_
2. Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, sus estatutos y modificaciones -si las hubiere- debidamente inscritas en los Registros Públicos correspondientes. SI \_\_\_ NO \_\_\_
3. Documento de identidad de los accionistas y/o socios razonada por notario público conforme la ley de la materia. SI \_\_\_ NO \_\_\_
4. Certificado de inscripción en la DGI. SI \_\_\_ NO \_\_\_
5. Número RUC o NIT. SI \_\_\_ NO \_\_\_
6. Solvencia fiscal vigente. SI \_\_\_ NO \_\_\_
7. Constancia de matrícula de la Alcaldía Municipal correspondiente. SI \_\_\_ NO \_\_\_
8. Solvencia municipal vigente. SI \_\_\_ NO \_\_\_
9. Declaración del IR anual de los últimos dos periodos; en caso de tener menos tiempo de operación la última declaración anual del IR. SI \_\_\_ NO \_\_\_
10. Estados financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) de los dos últimos periodos calendario, en caso de que el tiempo de operar sea menor, presentar la información del último periodo; para los sujetos obligados no supervisados por la SIBOIF y la CONAMI, deben presentar los Estados financieros auditados si los tienen, o al menos certificados por CPA. SI \_\_\_ NO \_\_\_
11. Hoja de vida y documentos de identidad del Administrador de Prevención LD/FT. SI \_\_\_ NO \_\_\_

Nota: No presentar solicitud si falta alguno de los documentos referidos; se exceptúa lo referido al numeral 11 para los sujetos Obligados no Regulados.

**4. TIPO DE SUJETO OBLIGADO**

INSTITUCION FINANCIERA  CASA DE CAMBIO

COOPERATIVA FINANCIERA  CASA DE EMPEÑO Y PRÉSTAMO

MICROFINANCIERA  CASA DE REMESA Y ENCOMIENDA

CASINO, SALA DE JUEGOS Y SIMILARES  OTROS \_\_\_\_\_  
(Especificar actividad)

5. ACCIONISTAS Y/O SOCIOS	
5.1 TIPO DE PERSONA:	<input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica
5.2 DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
5.2.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
5.2.2 NOMBRE COMERCIAL:	
5.2.3 N° RUC:	
5.3 DATOS DE LA PERSONA NATURAL (SOCIOS)	
5.3.1 NOMBRES Y APELLIDOS:	
5.3.2 N° IDENTIFICACION:	
5.3.3 NOMBRES Y APELLIDOS:	
5.3.4 N° IDENTIFICACION:	
5.3.5 NOMBRES Y APELLIDOS:	
5.3.6 N° IDENTIFICACION:	
5.3.7 NOMBRES Y APELLIDOS:	
5.3.8 N° IDENTIFICACION:	
Nota: Anexar lista de socios si no caben en este espacio.	

## ANEXO II

FORMULARIO DE DATOS GENERALES DEL REGISTRO CENTRAL DE SUJETOS OBLIGADOS	
1. LUGAR	2. FECHA (DD/MM/AAAA)
3.1 No. REGISTRO (UAF):	3.2 N° RUC:
3.3 NOMBRE DE LA SOCIEDAD:	
3.4 NOMBRE COMERCIAL:	
3.5 DOMICILIO LEGAL:	
3.6 TELEFONO CONVENCIONAL:	CEL:
3.7 E MAIL:	
3.8 RENTA DE INSCRIPCIÓN:	
3.9 ACTIVIDAD COMERCIAL:	
3.10 ESCRITURA DE CONSTITUCION (N° Y FECHA):	
3.11 DATOS REGISTRALES	
ASIENTO:	ASIENTO:
TOMO:	TOMO:
LIBRO:	LIBRO:
3.12 NOTARIO	
3.12.1 NOMBRES Y APELLIDOS:	
3.12.2 N° DE IDENTIFICACION:	



## ANEXO III

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN  
REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_  
 Actividad económica: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_

El presente documento certifica que se encuentra inscrito en el Registro de Sujetos Obligados de la UAF, con el Código de Inscripción No.: \_\_\_\_\_, registrado en el Libro \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_.

Managua, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

DIRECTOR UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
MAYOR GENERAL

**(F) DENIS MEMBREÑO RIVAS**

**COMISION NACIONAL DE MICROFINANZAS**

Reg. 2707 - M. 141557- Valor C\$ 190.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas, CERTIFICO la Resolución aprobada en sesión No.17 del Veintiséis de Noviembre del año dos mil doce.

**Resolución No. CD- CONAMI-009-05NOV26-2012  
De fecha 26 de Noviembre de 2012**

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE  
MICROFINANZAS, MANAGUA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DOCE, LAS CUATRO DE LA TARDE**

**AUTORIZACION PARA INSCRIPCION  
EN EL REGISTRO NACIONAL DE IFIM**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la solicitud presentada por el Licenciado **RENE ROMERO ARRECHAVALA**, en su calidad de Gerente General de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO RURAL (FUNDESER)**, fue acompañada de los requisitos básicos para inscribirse en el registro nacional de instituciones financieras intermediarias de Microfinanzas (IFIM), establecidos en el artículo 20 de la ley No. 769, "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas"; así como lo establecido en los artículos 5,6,7,12 y 13 de la "Norma sobre los requisitos para el Registro de las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)", aprobada por el consejo de Directivo mediante Resolución No. CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta, Diario oficial, Numero 211 del cinco de Noviembre del año dos mil doce.

**II**

Que las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM), al solicitar su inscripción ante el registro nacional de IFIM, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley 769, "Ley de Fomento y Regulación de

Microfinanzas”, deben presentar la documentación requerida en los artículos 5,6 y 7 de la “Norma sobre los requisitos para el Registro de las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”, aprobada por el consejo de Directivo mediante resolución No.CD-CONAMI-002-01-SEPT25-2012, de fecha de veinticinco de septiembre del año dos mil doce, publicada en la Gaceta Diario oficial, Numero 211 del cinco de Noviembre del año dos mil doce.

### III

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO RURAL (FUNDESER)**, presento su solicitud en tiempo conforme a lo establecido en la Resolución del consejo directivo No.CD-CONAMI-003-01OCT17 de fecha 17 de octubre del año 2012, publicada en la Gaceta Diario Oficial, Numero 212 del 06 de Noviembre del año 2012, el cual se establecería como limite el día 09 de noviembre del año 2012, para las instituciones de Microfinanzas (IFIM), obligatorias de registro.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la ley, conforme a lo considerado y con base en los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, y artículos 5, 6, 7,12 y 13 de la “Norma sobre los requisitos para el Registro de las Instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas en el Registro Nacional de instituciones Financieras Intermediarias de Microfinanzas (IFIM)”.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorícese el Registro de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO RURAL (FUNDESER)**, en el registro Nacional de IFIM, como Institución de Microfinanzas (IFIM) para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”.

**SEGUNDO:** Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Diario Oficial por cuenta de IFIM autorizada. (f) Dr. Flavio José Chiong Arauz , Presidente en funciones,(f) Freddy José Cruz Cortes, Miembro propietario,(f) Rosa Pasos Arguello, Miembro propietario,(f)Pera Rosales Rodríguez, Miembro Suplente,(f) Denis Reyna Estrada, Miembro Suplente,(f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Suplente,(f) Álvaro José Contreras secretario.

(F) **Álvaro José Contreras**, Secretario - Consejo Directivo CONAMI.

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 20999– M. 126939 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que a la Página SESENTA Y OCHO, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La American University (LA AU)**”. **POR CUANTO:**

**ROGER ANTONIO MUÑOZ MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, doce de diciembre del año dos mil doce, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2526 – M. 146667 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 365, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GIOCONDA LIZETTE MEMBREÑO CARVAJAL**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 2527 – M. 146665 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 366, Página 008, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**FERMIN MIGUEL LEON SALAZAR**, natural de Leon, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece. Rectora de

la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Ing. Manuel López Miranda. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 1988 – M. 138330 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 299, Página 150, Tomo II del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MARBELL YUNIETH BACA ANGULO**, Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 1989 – M. 138215 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS VEINTISIETE, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

**KATIA MONSERRAT ORELLANA TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, diez de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 1990 – M. 138215 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS VEINTISEIS, Tomo UNO del Libro de Registro

de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

**ANTONIA REGINA ALMANZA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, diez de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 1991 – M. 138215 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página TRESCIENTOS VEINTIDOS, Tomo UNO del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

**DANIA ELIZABETH VASQUEZ MONTIEL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública Y Contable**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme. Chinandega, diez de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sanchez Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 1992 – M. 138191 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2962, Página 293 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**JEISSON ADONIS MANZANAREZ ALVAREZ**, natural de León, Departamento de Leon, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veintisiete de septiembre del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 1993 – M. 138431 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2824, Página 272 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**BAYARDO ERNESTO ALONSO MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 1994 – M. 138397 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2837, Página 278 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSE RAFAEL LOPEZ RUIZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 1995 – M. 138394 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1110, Página 156 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**HAZELL ELLIET NARVAEZ LINDO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintinueve de febrero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 1996 – M. 138198 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 279, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JESSY DE LOS ANGELES MENDOZA MORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 1997 – M. 138158 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 310, Tomo IV, del Libro de Registro del Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JUNIETH DEL CARMEN MARADIAGA CUADRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2012. (f) Directora.

Reg.1998 – M. 138107 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 299, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YOHANA ARAUZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2012. (f) Directora.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 265, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YOHANA ARAUZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.1999 – M. 138200 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 260, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**INDIRA DE LOS ANGELES GUTIERREZ MURILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada Turismo Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2012. (f) Directora.

Reg.2000 – M. 138246 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 350, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LUCIA DEL CARMEN LANUZA MORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2001 – M. 138269 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 365, Tomo III, del Libro de Registro del Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER SILVA MATAMOROS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2002 – M. 138297 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 386, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DANIEL DE JESUS PICADO TALAVERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2003 – M. 138303 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 387, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YESSIS NEREYDA BLANDON MARADIAGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2004 – M. 138137 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 185, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la

Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CRISTHIAN ISAAC GARCIA GUZMAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2005 – M. 138482 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 218, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YADER ALFREDO GAITAN MENDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2012. (f) Directora.

Reg.2006 – M. 138454 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 163, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FRANCISCA INES DIAZ MANZANAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de noviembre del 2012. (f) Directora.



Reg. 2007- M.- 138376 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 023 en el Folio 023 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 023. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**CARLOS ANTONIO HERNANDEZ DE TRINIDAD**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, al primer días del mes de diciembre del año dos mil doce. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 023, Folio 023, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 01 de diciembre del año 2012" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero de diciembre del año dos mil doce. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2008- M.- 135255 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 051 en el Folio 051 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 051. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ROSE MARY DIAZ VIDAURRE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval

Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 051, Folio 051, Tomo XXVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 09 de enero del año 2013" Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de enero del año dos mil trece. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de enero del año dos mil trece. (f) Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 1960. - M 138494. - Valor C\$ 95.00

### CONSTANCIA

La Suscrita Responsable de la oficina de Registro Central del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), certifica: Que bajo registro con el N° 241 Folio 015 Tomo I del libro de registro de títulos de Graduados en INTECNA, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

**EL INSTITUTO TECNOLOGICO NACIONAL** por Cuanto **JENNY MARIA VARGAS CERNA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Técnica Superior para la Especialidad de Química Industrial POR TANTO En virtud de lo establecido en la Ley No. 283, Ley Creadora del INTECNA y sus reglamentos, le extiende el TITULO de Técnico Superior en Química Industrial. Para que goce de las prerrogativas que legalmente le conceden.

Dado en la Ciudad de Granada, Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece. (f) María José Bonilla Vega. Responsable de Registro y Certificación.

Reg. 00834 – M. 131307 – Valor C\$190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 378 Página No. 190, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARTHA VICTORIA STIBALY JUAREZ DOLMUS**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 155 Pagina No. 78, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**MARTHA VICTORIA STIBALY JUAREZ DOLMUS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2053 – M. 138743 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000124 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**MARIA MARTA TAPIA RODRIGUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2054 – M. 139008 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000199 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**SHEYLA MARIA CURTIS CALDERON**, natural de Niquinohomo, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2055 – M. 138799 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000214 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**JEISEL REBECA MATUS ZAMBRANA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2056 – M. 138902 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000216 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**LUZ MARINA PAIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 80 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**LUZ MARINA PAIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Derecho de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiun días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2057 – M. 138899 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000217 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho con mención en Gerencia Empresarial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARTHA EVELIA ROJAS GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

**Derecho con Mención en Gerencia Empresarial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 081 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARTHA EVELIA ROJAS GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Derecho de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintiun días del mes de enero del dos mil trece. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2058 – M. 138994 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 368 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARVIN JOSE ROJAS TALENO**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiun días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 131 Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**MARVIN JOSE ROJAS TALENO**, natural de Masaya Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección Financiera**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintin días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2059 – M. 138955 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000152 Tomo No. 08 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

**ELBA IDALIA ROJAS ROJAS**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Lic. Anette Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil doce. (f) Lic. José Moreira Rojas, Director de Registro Académico.

Reg. 2060 - M 138906 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 15, Tomo: I, Asiento: 158 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

**NELBIA ARGENTINA RAMIREZ MEJIA** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2061 - M 138903 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Certifica que en el Folio: 15, Tomo: I, Asiento: 156 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER)”, Por Cuanto;

**DEYLI CAROLINA MORAZAN MORAZAN** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de la Salud y Energías Renovables (UCSER), Por tanto, Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la Republica de Nicaragua le conceden.

Dado en la ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang Gonzalez Buitrago. (f) Msc. Jose Antonio Gonzalez Vizcaya, Rector.

Reg. 2062 – M. 139007 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 394 Tomo X Partida 7907 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **Por cuanto:**

**KATIA SUSANA HERNANDEZ BUSTOS**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil once". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiocho días del mes de julio del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2063 – M. 138982 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 456 Tomo XI Partida 9474 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**VICTOR ALEJANDRO MARTINEZ TORREZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño de Productos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 2064 – M. 138773 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 500, Tomo I, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**INGRID VANESA SOBALVARRO CRUZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de noviembre del 2010. (f) Directora.

Reg. 2065 – M. 138684 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 109, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA MARTHA LORENA ILLESCAS MONCADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Gestión del Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 2066 – M. 138756 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 96, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CYNTHIA KARINA MADRIGAL LARGAESPADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, 24 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg. 2067 – M. 138770 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 499, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Esteli, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CLAUDIA MASSIELL RIZO LARGAESPADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Esteli. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery".

Es conforme, Managua, veinticuatro de noviembre del diez. (f) Directora.

Reg.2068 – M. 138792 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 86, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Economicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SAMANTHA CAROLINA FLORES LOAISIGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Economicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2069 – M. 138789 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 266, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**XIOMARA MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2070 – M. 138781– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 462, Tomo I, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALBA ROSA GONZALEZ PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Francisco Guzman P. El Secretario General, N. Gonzalez R”.

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2010. (f) Directora.

Reg.2071 – M. 138829 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 302, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOHANA DEL SOCORRO ACUÑA QUEZADA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 14 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2072 – M. 138822 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 170, Tomo XI, del Libro de Registro del Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CAROLINA ISABEL DELGADO RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de noviembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 1 de noviembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2073 – M. 138923 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 308, Tomo II, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**FANNY DAMARIS MUÑOZ PALACIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 4 de diciembre del 2012. (f) Directora.

Reg.2074 – M. 138990 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 235, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MIURELL LIZETH CASTILBLANCOMEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 236, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MIURELL LIZETH CASTILBLANCOMEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012. (f) Directora.

Reg.2075 – M. 139027 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la Página 51, Tomo III, del Libro de Registro del Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JUNIETH SCARLETH SEQUEIRA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 23 de mayo del 2012. (f) Directora.

Reg. 2076 – M. 139005 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 338, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ARLEN IDANIA LOPEZ DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 2077 – M. 139066 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 339, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MAGALIS DEL SOCORRO VASQUEZ RUEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 2078 – M. 138849 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 28, Folio 006, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**JOSE ANGEL GOMEZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de octubre del año 2012. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2079 – M. 138762 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 54, Folio 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**DARLING JASMINA ROMERO ORTIZ**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del año 2010. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Jennifer Lacayo Cruz. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2080 – M. 138745 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 101, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Contabilidad Pública y Finanzas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**LIZARDO DE JESUS ULLOA VALLECILLO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Consuelo Ortega. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 2081 – M. 138943 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 423, Página 215 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARTHA ZENELIA CRUZ ARIAS**, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte día mes noviembre del año del año de mil novecientos noventa y ocho. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme, Managua, veintitrés de enero de 2013. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2082 – M. 138665 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1181, Página 182 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**



**ALVARO ANTONIO GARCIA FLORES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, catorce de agosto del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2083 – M. 138724 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2854, Página 287 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUANA MARIA LOPEZ CALERO**, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días mes octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2084 – M. 138717 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2300, Página 010 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ENGELS OMAR MEJIA RAMOS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el

Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, once de mayo de 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2085 – M. 138708 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2762, Página 241 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EULALIA KARINA BRENES DAVILA**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días mes abril del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de mayo de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2086 – M. 139029 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1704, Página 107 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO LOPEZ FLORES**, natural de Muelle de los Bueyes, Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil seis. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre de 2006. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2087 – M. 138842 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2857, Página 288 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EDDY FRANCISCO MATUTE MORENO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro día mes octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2088 – M. 138836 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2865, Página 292 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ROGER ALEXANDER CASCO CRUZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro día mes octubre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de noviembre de 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. 2089 – M. 138845 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 14, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GUSTAVO BENITO ARDILA ALVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación y Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2005. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2090 – M. 138659 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 414, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JEANINA RAQUEL CENTENO REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 30 de julio de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2091 – M. 138740 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 427, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ALFREDO REYES TRUJILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de octubre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2092 – M. 138775 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 154, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SUGEYTH SCARLETT GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 25 de mayo de 2004. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2093 – M. 138778 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 110, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ENRIQUE ANTONIO MENDOZA POVEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil. El Rector de la Universidad—, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernández León.”

Es conforme. León, 24 de mayo del 2000. Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2094 – M. 138992 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 444 Página No. 224, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**SAID ENMANUEL MARTINEZ SALGADO**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 242 Pagina No. 122, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**SAID ENMANUEL MARTINEZ SALGADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 2095 – M. 138661 – Valor C\$190.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 366 Página No. 184, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**WENDI MARIELA MURILLO ROJAS**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año 2012. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 115 Pagina No. 58, Tomo No. VI del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**WENDI MARIELA MURILLO ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 1829 - M. 137975 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

El señor MANUEL ANTONIO NAVARRO SÁNCHEZ, quien es mayor de edad, casado, transportista, con cedula de identidad ciudadana numero 001-060248-0023H, de este domicilio, compareció a solicitar que se le declare Heredero Universal junto a sus hermanas las señoras Blanca Estela Navarro Sánchez y Edith Navarro Sánchez, de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su madre la señora Amanda Sánchez Galeano (Q.E.P.D) y en especial de un bien inmueble ubicado en el Barrio Monseñor Lezcano inscrita bajo el Número de Finca: 100,978, Tomo:1689, Folio 70, Asiento 1º, de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público y Mercantil del Departamento de Managua;. Quien se crea con igual o mejor derecho hacerlos valer dentro del término de Ley. Dado en Managua, a las ocho y cincuenta y nueve minutos de la mañana del tres de diciembre de dos mil doce.

(f) EVELYNG DE JESUS GONZALEZ BETANCOURT, Juzgado Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) Secretario. LUCEMOGO.

NUMERO; 001762-ORM4-2012-CV.

3-3

Reg. 2018 - M. 138753 - Valor C\$ 435.00

CARTELES: ARMANDO ISAC VARGAS FUERTES en su carácter actuante solicita se declare heredero al señor RAMIRO HUMBERTO GRANERA PADILLA, solicita se le declare

heredero de todos los bienes, muebles e inmuebles derechos y acciones que al fallecer dejara su abuela y padre respectivamente señores AMINTA PADILLA DE GRANERA Y RAMIRO GRANERA PADILLA. OPONGASE. JUEZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE LEON. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DISTRITO DE LEON. (F) LIC. JAMILETTE HERNANDEZ LEZAMA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-2

Reg. 2122 - M. 139225 - Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Cítese al señor JOSE SOLORZANO ARCE, para que dentro del término de ocho días después de la última publicación de este edicto, concurra al local de este Juzgado, a hacer uso de sus derechos dentro del juicio que con acción de NULIDAD DE TITULO, CANCELACION DE ASIEN TO REGISTRAL Y REINVINDICACION, promueve en su contra la Procuraduría General de Justicia, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de MANAGUA, a las diez y veintidós de la mañana del diecinueve de octubre de dos mil doce.- (f) JUEZ HUMBERTO CARRANZA MIRANDA, Juzgado Tercero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Secretario.

Asunto 001833-0403-2005CV

ZUJEALVI

3-1

Reg. 2440 - M. 190007 - Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido, cítese y emplácese al señor TYRON ESTIFEN LOPEZ CARDOZA, mayor de edad, soltero, estudiante y de domicilio desconocido, por medio de edictos que deberán ser publicados en un diario de circulación nacional, por tres días consecutivos para que dentro del término legal, después de la última publicación, comparezca a esta judicatura a contestar la presente demanda con acción Perdida de la patria potestad que ha promovida en su contra la señora VICKY ALEJANDRA KEIM GALLEJOS.-

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito de Familia de la Circunscripción Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, del quince de enero del año dos mil trece.-

Margarita Romero Silva, Juzgado Sexto de Distrito de Familia de Managua.

LEMASECA

Secretaria Judicial OTF

Numero de Asunto: 001047-ORM5-2012-FM

3-1